

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

RECINTO UNIVERSITARIO CARLOS FONSECA AMADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO
EN BANCA Y FINANZAS.**

TEMA:

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO Y TEORÍA DE LA CARTERA

SUBTEMA:

**ANÁLISIS DEL RIESGO EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DE LA
FINANCIERA DE FONDO DE DESARROLLO LOCAL (FFDL).DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

AUTORES

BR. ANA JULIA TENORIO MORAGA.

BR. GEYSELL RUBY MONJARREZ TIJERINO.

TUTORA

Lic. JENNIFER ZELAYA

MAYO, 2017

Dedicatoria

Primero dedico este trabajo a Dios, nuestro señor por brindarme la fortaleza y sabiduría necesaria para lograr esta meta y la culminación del presente trabajo con éxito una meta más junto a toda mi familia.

A mi madre: María Aurora Moraga, por brindarme la oportunidad de superarme personal como profesionalmente, y de quien he recibido consejos de nunca renunciar a las metas que me proponga y alcanzar una superación profesional y sobre todo por todo su cariño y amor incondicional.

A mis hermanos: Mariela Tenorio, Carolina Tenorio y Carlos Tenorio por compartir momento inolvidable por brindarme parte de su tiempo y apoyarme para lograr la meta más importante de mi vida por creer en mí, por todo su apoyo y su amor . ¡¡Gracias!!!

Ana Julia Tenorio Moraga.

Dedicatoria

El presente trabajo se lo dedico primeramente a Dios, por permitirme la vida, sabiduría, entendimiento y fuerza para enfrentar cualquier obstáculo que la vida me propone y poder enfrentar.

A mis padres: José Jesús Monjarrez Peña y Yamileth Del Socorro Tijerino por haberme dado la vida y brindarme su apoyo en cada momento de mi vida para culminar mis estudios de profesionalización académica y guiarme por el buen camino del entendimiento en esta etapa de mi vida.

A mis hermanos: Edgardo Franco Monjarrez Tijerino y Yilsen Scary Monjarrez Tijerino por su apoyo incondicional y todas las personas que me apoyaron en todo el proceso de mi carrera quienes me impulsaron el deseo de superación.

Geysell Ruby Monjarrez Tijerino.

Agradecimiento.

Agradecemos a Dios nuestro señor todo poderoso quien nos ha guiado en todo este recorrido, por darnos la sabiduría de realizar nuestro trabajo, permitiéndonos llegar a nuestra meta y con quien su infinito amor nos han llenado de fe y esperanza fortaleciéndonos en todo momento para poder culminar con éxito.

A nuestros padres por la paciencia y el apoyo que nos brindaron, por su sacrificio por darnos lo mejor, a todas esas personas especiales que nos motivan a lograr nuestros sueños más queridos y nos acompañan hasta el final de nuestra carrera el cual llegamos con mucho orgullo y humildad.

A los docentes que con sus conocimientos experiencia y enseñanza lograron formar de nosotros personas de buen profesionalismo digno de ser estudiante de la carrera: **Banca y Finanza de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.** Al impartir toda sus cátedras con mucha dedicación para poder lograr el final de nuestra meta.

Muchas Gracias....

Carta Aval del Tutor.

Managua, 01 de Diciembre del 2016

MSC. Álvaro Guido Quiroz

Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su despacho

Estimado Maestro Guido:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2016, con tema general “Administración de Riesgo y Teoría de cartera” y subtema «riesgo de la cartera de crédito» presentado por los bachilleres **Geysell Ruby Monjarrez Tijerino** con número de carné **12202565** y **Ana Julia Tenorio Moraga** con número de carné **11206448**, para optar al título de Licenciados en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

Lic. Jennyfer Patricia Zelaya Meléndez

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Tutor de Seminario de Graduación

UNAN-Managua

Br. Ana Julia Tenorio Moraga.
Br. Geysell Ruby Monjarrez Tijerino.

Resumen.

El presente seminario de graduación denominado riesgo de la cartera de crédito ante el otorgamiento de crédito de la Financiera fondo de desarrollo local (FFDL) Nicaragua del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016. Se elaboró con las Finalidades de estudiar el comportamiento de la cartera de una financiera, explicar el marco legal normativo de la Gestión de Riesgo de Crediticio en Nicaragua, caracterizar a la Financiera Fondo Desarrollo Local (FFDL) y elaborar un caso práctico sobre el tema en cuestión.

Este estudio será de mucha utilidad desde el aspecto teórico y práctico para todas aquellas personas que tengan el interés de conocer e investigar un poco más sobre el riesgo en el otorgamiento de la cartera de crédito de una financiera así como para las próximas generaciones de estudiantes de Banca y Finanzas de la UNAN- Managua que realicen análisis o estudios relacionados al tema, pues le servirá de base para la elaboración de sus antecedentes.

Con el desarrollo del trabajo se concluye que la cartera de crédito comprende los saldos principales, intereses devengados y comisiones por cobrar de los créditos directos otorgados por una Institución Financiera. La financiera de fondo desarrollo local presenta una cartera de crédito diversificada al 31 de Diciembre del 2016.

Índice

I.	Introducción	1
II.	Justificación.....	2
III.	Objetivos.....	3
3.1.	Objetivos generales	3
3.2.	Objetivo específico	3
IV.	Desarrollo del Subtema	4
4.1.	Definición de administración de riesgo y teoría de la cartera.....	4
4.1.1.3.	Elementos del crédito.	8
4.2.	Proceso ante el Otorgamiento de Crédito.	14
4.2.1.	Antecedentes generales del crédito	14
4.2.2.	Historia mundial del crédito.....	15
4.2.3.	Departamento de riesgo crediticio.....	15
4.2.4.	Principios básicos dentro de la política crediticia.	16
4.2.4.1.	Análisis del crédito.	17
4.3.	Estándares contenidos en la norma de gestión de riesgo cambiario.....	25
4.3.1.	Riesgo cambiario crediticio.....	25
4.3.1.1.	Evaluación y Clasificación de los Activos de Riesgo.	26
4.3.2.	Clasificación y constitución de provisión para los créditos de consumo.	29
4.3.3.	Clasificación y Constitución de Provisiones para los Créditos Hipotecarios para vivienda.	29
4.3.4.	Clasificación y Constitución de Provisiones para Microcrédito.	31
4.3.5.	Categoría de clasificación:	32
4.3.6.	¿Qué es la capacidad de pago?	43

V.	Caso práctico.....	45
5.1.	Perfil de Empresa de la Financiera Fondo de desarrollo local (FFDL)	45
5.1.1.	Historia de la empresa	45
5.1.1.	Visión y misión.	46
5.1.2.	Objetivos Estratégicos.....	47
5.1.3.	Valores	48
5.1.4.	Organización	49
5.2.	Planteamiento del problema.....	50
5.3.	Diagnóstico del problema.	53
5.4.	Solución y alternativas a los problemas encontrados.	56
5.5.	Conclusiones del caso.	59
5.6.	Recomendaciones del caso.	59
VI.	Conclusiones.....	60
VII.	Bibliográficas.....	61
VIII.	Anexos	62

I. Introducción

La cartera de crédito representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados. La información preventiva para riesgo crediticio se presenta deduciendo los saldos de la cartera de crédito. El objeto de estudio de este seminario es explicar el proceso de analizar de riesgo de la cartera ante el otorgamiento de crédito de la Financiera de Fondo de Desarrollo Local (FFDL).

La metodología de investigación utilizada en la preparación del presente trabajo fue la obtención mediante consultas bibliográficas, monografías, y otros textos referidos a la temática en estudio, ubicada en la biblioteca de la UNAN-RUCFA, en sitios de internet también en la página de la Súper Intendencia de Bancos para el estudio de reproducción de la misma.

Estructuralmente este seminario abarca 8 acápites: El primero de este lo constituye la introducción al trabajo en la cual se presenta una breve descripción del seminario. El segundo acápite consiste en la justificación del seminario en cual se describe la importancia del trabajo, tanto a nivel teórico, practico. El tercer acápite son los objetivos agrupados en general y específico, a través de los cuales se refleja como meta primordial que se quiere alcanzar con el seminario. El cuarto acápite lo constituye el desarrollo del subtema en el cual se aborda toda la generalidad del Riesgo de la cartera de crédito bajo las normativas sobre la Gestión de Riesgo de crediticio en Nicaragua. En el quinto acápite se lleva a cabo la realización del caso práctico del seminario de graduación. El sexto acápite está formado por las conclusiones del seminario de graduación en las que se habla acerca de los puntos más importantes del trabajo.

II. Justificación

El presente trabajo aborda un análisis de riesgo de la cartera ante el otorgamiento de crédito de la Financiera de Fondo Desarrollo Local del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.

Se justifica el trabajo en el aspecto teórico porque se contó con una serie de fuentes de información, autores de libros y trabajos previos relacionados cuyo contenido posee respaldo científico; los cuales permitieron manejar una gran variedad de opciones al momento de desarrollar el tema. A nivel metodológico se fundamenta el seminario por lo que cumple con las normas y directrices establecidas para la realización de todos los procedimientos necesarios para poder formular, y validar cada uno de los acápites mencionados en el trabajo.

Desde el punto de vista el Riesgo de la cartera de crédito representa uno de los principales rubros de la institución financiera ya que lleva como componente los ingresos financiero que la genera a una Institución Financiera los créditos otorgados.

Este estudio será de mucha ayuda y utilidad desde el aspecto teórico y práctico para todas aquellas personas que tengan el interés de conocer e investigar un poco más sobre el Riesgo de la Cartera de Crédito en una financiera, así como para las próximas generaciones de los estudiantes de Banca y Finanza de la UNAN-Managua que realicen análisis o estudios relacionados al tema, pues le servirá de base para la elaboración de sus antecedes.

III. Objetivos

3.1. Objetivos generales

Describir el proceso de análisis de riesgos en el otorgamiento de los créditos en la Financiera Fondo de Desarrollo Local del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

3.2. Objetivo específico

- Definir las principales teorías sobre la administración de cartera de crédito.
- Describir los tipos de otorgamientos de crédito.
- Mencionar los estándares contenidos en la norma de gestión de riesgo crediticio.
- Mostrar mediante un caso práctico el proceso de análisis de riesgo en el otorgamiento de crédito.

IV. Desarrollo del Subtema

4.1. Definición de administración de riesgo y teoría de la cartera.

Podemos decir que la administración de riesgo y teoría de la cartera es, un administrador de riesgos financieros que se encarga del asesoramiento y manejo de la exposición ante el riesgo de corporativos o empresas a través del uso de instrumentos financieros derivados.

Un riesgo de crédito se presenta cuando las contrapartes están poco dispuestas o imposibilitadas para cumplir sus obligaciones contractuales.

4.1.1. ¿Que representa la cartera de crédito?

La Cartera de crédito representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera de crédito.

Es el conjunto de documentos que amparan los activos financieros o las operaciones de financiamiento hacia un tercero y que el tenedor de dichos documentos o cartera se reserva el derecho de hacer valer las obligaciones estipuladas.

Dentro de la contabilidad bancaria la cartera de créditos es una cuenta que se utiliza para registrar aquellos productos capitalizados en la concesión de préstamos y en deudores.

Esta cuenta servirá para registrar el total de la cartera de crédito que aún no ha llegado a su vencimiento conforme a la política de Traslado de Créditos de Vigentes

El riesgo de crédito: se refiere a la pérdida potencial en la que incurre quien otorga el crédito, debido a la posibilidad que la contra parte no cumpla con sus obligaciones (probabilidad de no pago).

4.1.1.1. Origen de la cartera de crédito.

La palabra **crédito** proviene del latín *creditus* (sustantivación del verbo *credere*: creer), que significa "cosa confiada". Así "crédito" en su origen significa entre otras cosas, confiar o tener confianza. Se considerará crédito el derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario para otros. El crédito, según algunos economistas, es una especie de cambio que actúa en el tiempo en vez de actuar en el espacio.

Este también puede ser definido como **"el cambio de una riqueza presente por una riqueza futura"**.

Ejemplo:

Un molinero vende 100 sacos de trigo a un panadero, a 90 días plazo, significa que confía en que llegada la fecha de dicho plazo le será cancelada la deuda.

En este caso se dice que la deuda ha sido "a crédito, a plazo". En la vida económica y financiera, se entiende por crédito, por consiguiente, la confianza que se tiene en la capacidad de cumplir, en la posibilidad, voluntad y solvencia de un individuo, por lo que se refiere al cumplimiento de una obligación contraída.

Rescatado de: <https://es.wikipedia.org/wiki/>.

Concepto de cartera de crédito.

- 1) Es un conjunto de créditos y financiamiento otorgados por el sistema bancario a las personas físicas y a las diversas instituciones del sector público y privado.
- 2) También lo podemos definir como el conjunto de documento que amparan los activos financieros o las operaciones de financiamiento hacia un tercero que el tenedor de dicho

- 3) (s) documento (s) o cartera se reserva el derecho de hacer valer las obligaciones estipuladas en su texto.

Rescatado de: <http://www.definicion.org/cartera-de-credito>.

Definición de crédito.

Pérez Ramírez (2008) menciona que: “además de operaciones de crédito y depósito las entidades de crédito realizan numerosas operaciones de servicios para sus clientes que, muchas veces, no suponen movimientos defectivos, y por las que se generan unas remuneraciones a favor de la entidad de crédito denominadas comisiones” El crédito es el aplazamiento en el pago que las entidades financieras les conceden a empresa (clientes) en una transacción comercial de compra/ venta de bienes y/ o servicios.

4.1.1.2. Formas de utilización del crédito:

El crédito sirve para crecer maximizar la rentabilidad y aprovechar oportunidades de negocio cuando no se tiene recursos propios. Estos son los aspectos que se deben tener en cuenta para un manejo exitoso del crédito:

- Establecer la necesidad. Se acude al financiamiento con la banca o financiera cuando se requiere adquirir activos fijos, por ejemplo maquinaria para la operación de la empresa; también para capital de trabajo (pagos mensuales o periódicos) y para capitalización de la empresa.
- Evaluar las operaciones y escoger la que más se adecue a la necesidad: en el mercado hay varias opciones de crédito.

Aspectos que se toman en cuenta cuando se otorgan un crédito:

- Monto de pago mensual, incluyendo capital, el interés y los cargos. También las fuentes de recursos y/o ahorros con las cuenta para hacer esos pagos.
- El momento cuando se le otorga el crédito en sus manos
- Conque frecuencia se paga capital e interés.
- El monto de cada cuota si es fija o varía en el tiempo.
- Cargos o comisiones que se pagan al momento de obtener un crédito.
- Recargos se cobraran en caso de retrasos de los pagos.
- Solicitar solo la cantidad de dinero que puede pagar. Es importante que antes de adquirir la deuda evalué la capacidad de real de pago, pues aunque este es un análisis que hace el banco, o las financieras usted como empresario es quien sabe la realidad de sus cifras.
- Pagar cumplido. Un buen comportamiento con las obligaciones financieras que adquiere es su mejor carta de presentación como una buena persona de negocios serios. Si falla en un pago por cualquier inconveniente infórmele a su intermediario financiero, hable con él, expóngale el caso y plantee soluciones.
- Destinar el crédito al fin expuesto. Si gasta el dinero con el que se le otorgo el crédito en otros fines puede presentar graves problemas de liquidez a la hora de pagar las cuotas, ya que estas deben salir delas utilidades generales por la inversión.
- analizar antes de aceptar créditos de otras entidades. Las financiera están en una búsqueda constante de clientes por medio del sistema de los bancos y si usted es buena paga le van aprobar el crédito con relativa facilidad. Por eso debe tener en cuenta si sus flujos de cajas le permiten adquirir más responsabilidades.

- Pagar a tiempo y cumpla oportunamente. Esto habla bien de usted y de su negocio, genera confianza en proveedores clientes y personal que trabaja para usted.

Se le recuerda que un buen manejo de crédito en su empresa le permitirá tener a la financiera como un aliado de crecimiento de no ser así se le podría convertir en un gran dolor de cabeza. Lo más importante es hacer una juiciosa proyección de ingresos futuros para cubrir sus responsabilidades de corto, mediano y largo plazo.

4.1.1.3. Elementos del crédito.

De forma general se mencionan los siguientes elementos:

Destino: Para la financiera es esencial conocer el propósito del crédito que se solicita; esto es, el destino que el cliente piensa darle.

Monto: Corresponde al cliente fijar la cantidad de crédito que necesita. Naturalmente, el importe que podrá concederse tiene que ir precisamente acorde con la importancia de la empresa peticionaria.

Plazo: Es el tiempo de vencimiento del crédito. Cuanto más corto sea este, más líquido, y por ende más posibilidades existen que sea concedido.

Garantía: preferiblemente todo crédito deberá estar respaldado con una garantía la misa que nos servirá y ofrecerá una mayor seguridad de recuperación del crédito.

De tal forma que estos elementos representan la base sobre las cuales las financieras otorgan o no financiamiento a diferentes solicitudes que se les presenta, así cada una es independiente pero a la vez estrechamente está relacionada entre sí.

4.1.1.4. Partes intervinientes del crédito

La página web créditos documentarios indica: que por lo general un crédito contiene dos partes principales que son “el prestamista”, y “el prestatario”, quienes adquieren compromisos y responsabilidades a través del contrato. Además de estos dos actores principales, otras partes también intervienen en los puntos que se pactan en el contrato de préstamo.

De esta manera el crédito representa una relación bilateral son que puede existir si un cliente que necesite fondos y por lo cual solicita a una institución bancaria, y esta última que puede otorgar dinero a sus clientes después se lleva a cabo un proceso de análisis crediticio.

A continuación se presentan estas partes intervinientes:

➤ Prestamistas.

Es el ente o la persona que presta, ya sea un dinero o un bien en concepto de un préstamo. Puede ser tanto una persona natural como una jurídica (entidades bancarias, financieras y cajas de ahorro).

➤ Prestatario.

Es la persona o empresa que solicita el préstamo y obtiene el dinero o un bien, en concepto del mismo.

➤ Principal.

Es la cantidad de dinero o bien que se solicita. También puede ser vista como la cantidad económica que se entrega al prestamista.

➤ intereses.

Es el valor agregado con el que regresan los montos que fueron prestados. El interés está determinado por los mercados financieros, por el rango de interés y por el riesgo del préstamo.

Este es proporcional a la cuota y la relación entre riesgo e interés es: entre mayor riesgo más alto los intereses.

Interés fijo: Es el interés constante, es decir aquel en el que las mensualidades no varían.

Interés variable: Este tipo de interés varía según el mercado, que se va actualizando y por ende es revisado periódicamente a través de los índices de mercado.

Interés mixto: Este tipo de interés es la combinación del tipo de interés fijo y variable, lo que significa que se mantiene el tipo fijo, por un tipo de periodo de tiempo, luego se pasa al tipo variable hasta la finalización del periodo.

4.1.1.5. Características del crédito.

El préstamo cumple con sus obligaciones.

Se realiza un estudio de la capacidad de pago por parte de la financiera, donde exige que el prestamista justifique sus ingresos.

Los plazos oscilan entre 12 a 48 meses. Algunas financieras varían.

4.1.1.6. Funciones del crédito

El crédito no es simplemente un concepto, sino una acción que dinamiza los diferentes sectores de la economía. Canaliza el efectivo disponible hacia las unidades que necesitan fortalecerse por medio de él.

Aplica capitales; el capital puede emplearse en una forma más productiva para que no esté (ocioso) lo que quiere decir sin obligaciones.

Ayuda a la producción y el comercio: El Crédito ayuda para que tanto comerciantes como industriales tengan la posibilidad de disponer en el mejor momento una suma de dinero, influye en la fijación del precio en el mercado, al existir más inversiones en el mercado se modifica la oferta y la demanda de los bienes y, por consiguiente, el precio de los mismos.

Entidad de Crédito. Se entiende por "entidad de crédito" toda sociedad que tenga como actividad típica y habitual recibir fondos del público, en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras función semejante, que llevan aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de créditos u operaciones de igual naturaleza.

Ejemplo: Bancos, financieras, cooperativas, cajas de ahorro etc.

Otra función importante del crédito es su capacidad de generar un beneficio para el solicitante. Y les proyecte apoyos en aquellas actividades que requieran inversión.

Lo anterior se menciona porque a las instituciones financieras llegan aquellas personas y empresas o pequeños negocios que requieren de dinero o que tienen déficit en sus carteras y buscan como obtener grandes ingresos, que les permita desarrollar sus actividades productivas.

Finalmente a las instituciones financieras les permite generar las utilidades que obtiene al prestar dinero y pagar intereses a los ahorrantes, y demás tener un margen de ganancias para los accionista.

4.1.1.7. Importancia del crédito.

La web educación financiera indica que: es importante en el desarrollo económico, porque permite incentivar el consumo y la inversión presente de las familias empresas y gobiernos que por diferentes motivos se encuentran con limitaciones de financiamiento. Permitiendo así la satisfacción de necesidades y contribuye a elevar el nivel de bienestar de la población en general.

Podemos decir que gracias al crédito las personas empresas y los estados pueden tener acceso a recursos que, de otra forma serian difíciles de obtener.

Los créditos pueden garantizar los gastos de las personas y de esta forma activar el sistema productivo del país.

Las empresas, gracias a los créditos, pueden realizar proyectos e inversiones que les permitan mejorar su producción y sus ingresos, que, en última también son ingresos para el país. Al estado los créditos les permite llevar a cabo inversión social, en infraestructura y en otros propósitos para mantener la actividad económica del país en niveles aceptables o favorables.

Sin embargo el nivel de endeudamiento (los créditos), deben mantenerse en niveles aceptables de tal forma que no se afecte la estabilidad económica de la persona, empresas, las organizaciones y del país en general.

4.1.1.8. Beneficios del crédito.

- Aumento en los volúmenes de venta.
- Incremento en la producción de los bienes y servicios y como, consecuencia una disminución de los costos unitarios.
- Elevación del consumo, al permitir que determinados sectores socioeconómicos adquieran bienes y servicios que no estarían a su alcance si tuvieran que pagarlo al contado.
- Creación de más fuentes de trabajo mediante nuevas empresas y ampliación de las ya existentes.

Si bien es cierto que el principal problema que existe en la mayoría de los países debido a las crisis, es que las entidades financieras no dan créditos a sus clientes, pues esta tendencia ha cambiado porque ya que las entidades se dan cuenta que si no se facilita el crédito esto repercute negativamente en el balance.

El valor del crédito está en que con las condiciones adecuadas, todos nos podemos beneficiar de él, en mayor o menor medida. Además, nos ayuda en muchas situaciones personales y profesionales que podemos tener.

4.1.1.9. Compromiso de la junta directiva.

Sabemos que la junta directiva de una institución financiera tendrá un compromiso muy importante ya que esta serán responsable de adoptar normas a establecerse en cada institución financiera en ellas tenemos que deberán cumplir con cada política, como también deberán de verificar la información que la compañía revele al mercado.

Los créditos o préstamos bancarios es una herramienta importante que ayudan al cliente a mejoras de viviendas, mejoras de un negocio o adquirir un capital para arrancar un negocio, en esta incluimos mercados, productos tipo de clientela etc... en los que se va operar así como los límites globales de riesgos que vayan asumir cada uno de ellos, experiencia crediticia, garantía, capacidad de pago, buro crediticio y otros relevantes, según el segmento de negocio o tipo de operación.

Los créditos que se otorgaran serán revisados de manera transparente evitando que no haya ninguna manipulación de datos, asegurando así que la financiera cuente con una información crediticia para la gestión de créditos en sus diferentes etapas.

Permitiendo reportes confiables y conciliación automática y transparente en la contabilidad de la financiera.

4.2. Proceso ante el Otorgamiento de Crédito.

4.2.1. Antecedentes generales del crédito

Las instituciones que por excelencia se dedican se dedican a otorgar crédito de distinta naturaleza son los bancos, instituciones financieras y cajas populares. A lo largo de todo el proceso de los créditos se torna amplio y complejo el análisis que es necesario involucrar en sus líneas aspectos generales como:

- Determinación de un mercado objetivo.
- Evaluación del crédito
- Evaluación de condiciones en que se otorgan,

- Aprobación del mismo
- Documentación y desembolso
- Administración del crédito en referencia.

4.2.2. Historia mundial del crédito.

A lo largo de toda la evolución del riesgo crediticio y desde sus inicios el concepto de análisis y criterios utilizados han sido los siguientes: desde principios de 1930 la herramienta clave de análisis de los estados de resultados, lo que más importaban eran las utilidades de la empresa desde 1952, hasta nuestros tiempos el criterio utilizado ha sido el flujo de caja. Se otorga un crédito si un cliente tiene suficiente caja para pagarlo ya que los créditos no se pagan con utilidad, ni con inventarios ni menos con buenas intenciones se pagan con caja.

El financiamiento puede ser útil en muchas etapas de la vida lo importante es entender que el crédito forma parte de un sistema financiero saludable y que si aprenden a manejarlo podrán acercarse a conseguir sus objetivos.

4.2.3. Departamento de riesgo crediticio.

Este departamento debe perseguir los siguientes objetivos:

Que los riesgos de la institución financiera se mantengan en niveles razonables que permitan buena rentabilidad a la misma. Formación del personal en análisis del crédito permite dar solidez al momento de emitir un crédito.

La principal función de los departamentos y/o áreas de riesgos crediticios es determinar el riesgo que significara para la institución otorgar un determinado crédito y para ello es necesario conocer a través de un análisis cuidadoso los estados financieros del cliente, análisis de los diversos puntos tanto cualitativos como cuantitativos que en conjunto permitirá tener una mejor visión sobre el cliente y la capacidad para poder pagar dicho crédito.

Los objetivos y funciones del área o departamento de riesgo es: Mantener los niveles relativamente bajos de un riesgo crediticio, además que permitan tener una buena rentabilidad y permanencia del mismo.

Es muy importante mantener al personal en capacitación constante sobre las tendencias en la economía del país y tener constante capacitación en el tema de finanza y decisiones financieras para saber otorgar crédito. Es importante que los departamentos tengan a mano estudios de mercado y estudios sectoriales.

4.2.4. Principios básicos dentro de la política crediticia.

El tipo de cliente debe corresponder al mercado objetivo definido por la institución ya que la evolución y administración es completamente distinta.

Se debe definir un mercado objetivo de clientes a operar, el riesgo que está dispuesto a aceptar la rentabilidad mínima con que se trabajara, el control y seguimiento que se tendrá.

Salvo excepciones no deben otorgarse créditos a empresas sin fines de lucro

Las Políticas generales son: Riesgo de la cartera, riesgo por el cliente, posición respecto al destino y requerimiento de información.

1. Tipos de crédito

Prestamos puntuales para aprovechar condiciones favorables como grandes descuentos, para aumentar activos etc. Si se trabaja con líneas de créditos para capital de trabajo estas deben tener vigencia de 6 meses.

Los préstamos a largo plazo son más riesgosos ya que es difícil predecir lo que va suceder en un crédito considerable.

4.2.4.1. Análisis del crédito.

Todo crédito debe pasar una etapa de evaluación previa por simple y rápida que esta sea. Sin embargo por fácil y bien garantizado que parezca tiene riesgo.

El análisis de riesgo no pretende acabar con el 100% de la incertidumbre del futuro si no que disminuya.

Es necesario e importante analizar y contar con un buen criterio y sentido común:

- Los aspectos necesarios en la evolución de un crédito
- Operatoria del crédito
- Los aspectos necesarios en el análisis
- Los riesgos del crédito.

Procedimiento pasó a paso para la concesión del crédito.

1. Requerimiento de información del cliente
2. Empresas o personas físicas.
3. Solicitud de la operación

4. Perfil empresarial destacando la actitud de la empresa su plan estratégico de la gestión y/o currículum vitae.
5. Avalúo de los bienes al ser otorgados en garantías ya sean muebles o inmuebles.
6. Estados financieros de la empresa (recomendable de las 2 últimas gestiones.)
7. Flujo de caja proyectado con los supuestos considerados en dicha provisión.
8. Formularios de información básica y declaraciones patrimoniales.
9. Cedula de identidad
10. Documentos legales de la empresa.

Análisis del crédito (cuantitativo y cualitativo).

- Se debe considerar las variables macroeconómicas que afectan a un país tales como políticas de incentivos a importaciones o exportaciones, políticas tributarias, costo del dinero movimiento del capital de entes.
- Análisis del sector de la empresa, variables como vulnerabilidad del sector desarrollo F.O.D.A. balance con antigüedad no mayor de 6 meses.
- Clasificación de la autoridad, hay que tener en cuenta que no todos los auditores califican, los comentarios deben ser de fondo y no de forma, deben permitirnos identificar la causa y dar respuesta sobre el rubro.
- Los comentarios del balance deben responder al porque
- Deben analizarse los balances consolidados en caso de grupos económicos manteniendo cuidado de consolidar cada una de las cuentas.

4.2.4.2. Factores y consideraciones sobre el otorgamiento de un crédito.

El otorgamiento de un crédito dependerá de muchos factores y consideraciones. El estudio de dichos factores nos permitirá determinar si estamos preparados orgánicamente y profesionalmente para otorgar créditos.

Si la caja decide otorgar créditos por primera vez, tendrá que tener una visión general suficiente, el mismo que le permitirá afianzar más su confianza en desarrollar una política de crédito acertada en el éxito de la gestión, y por el contrario; una mala decisión sobre el crédito puede dejar a la empresa en un desequilibrio económico.

Los créditos establecidos en la norma de gestión de riesgo (Siboif) son los siguientes:

1. Crédito de consumo

Son los créditos otorgados a personas naturales para la obtención de un bien o servicio, este está destinado a satisfacer las necesidades personales por lo general se solicitan los créditos de consumo para amueblar la casa, festividades familiares, viajes etc. También se atribuirá a este grupo los créditos de desembolso, por medio de tarjetas de créditos así como los contratos de arrendamiento financiero, siempre y cuando la fuente de pago sea igual a la antes señalada. Los créditos de consumo tratan de pequeñas cantidades de dinero para un gasto inmediato.

2. Créditos Hipotecarios para Vivienda

Son los créditos otorgados a personas naturales mediante la cual pueden adquirir, ya sea para mejorar un terreno o construcción de una vivienda así como los contratos de arrendamiento financiero, siempre y cuando estén amparados con una garantía.

3. Microcrédito

Son créditos otorgados a personas que puedan desarrollar un proyecto pequeño, o tengan negocios propios de pequeña escala ya sea un restaurante pequeño, una tienda o actividades económica, donde se determinara la capacidad de pago del cliente.

Estos créditos son otorgados en todo el sistema financiero en moneda nacional o extranjera con un monto de diez mil dólares (\$10,000.00), el cual se imputara a este grupo los créditos desembolsados por medio de tarjetas de créditos siempre y cuando la fuente de pago sea igual ala antes señalada.

4. Créditos Comerciales:

Estos créditos son dirigidos a empresas comerciales, también al sector de la pequeña y mediana empresa, para el refinanciamiento de deudas con otras instituciones y proveedores con financiación a corto plazo.

Para ello se deberán estudiar dichos parámetros como:

Préstamos: que son la cantidad fija de dinero al comienzo de la operación, con la condición de que el prestatario devuelva esa cantidad junto con los intereses pactados en un plazo determinado.

Descuentos: que consiste en abonar al prestatario el importe, rebaja por intereses, de una letra de cambio u otro efecto mercantil antes de su fecha de vencimiento.

Intereses y comisiones por cobrar, aceptaciones, sobre giros autorizados, garantías bancarias, cartas de créditos emitidas y confirmadas, anticipos sobre documento de exportación, letra de

cambio, operaciones de factoraje (Factoring) deudores por ventas de bienes, arrendamiento financiero (Leasing), y Todas aquellas otras obligaciones de naturaleza comercial del deudor.

A continuación se hará mención de cómo se deberá evaluar al deudor para entender mejor, si está sujeto ante un crédito.

En esta parte se toma como referencia el, **capítulo IV de la norma sobre gestión de riesgo.**

4.2.5. Evaluación del deudor:

1. Créditos de consumo e hipotecarios para vivienda

Se analizará la capacidad de pago y la de endeudamiento en base a, entre otros, los ingresos del solicitante, su patrimonio neto, las cuotas y saldo de sus diversas obligaciones. Para la obtención de la información antes mencionada, la institución financiera requerirá del cliente el suministro de esta, así como, mediante consulta a la Central de Riesgos de la Superintendencia u otros antecedentes complementarios que permitan estimar la calidad del conjunto de las obligaciones del deudor sujeto de evaluación, tales como la información del historial crediticio del deudor de centrales de riesgo privadas que tenga a su disposición la institución financiera.

La evaluación de los deudores se efectuará utilizando tecnologías crediticias especializadas en créditos de consumo e hipotecario para vivienda conforme los aspectos mínimos de gestión de riesgo referidos en el literal a) del artículo 18 de la presente norma.

2. Evaluación para los microcréditos

Previa al otorgamiento de un préstamo de microcrédito, la institución financiera deberá efectuar una evaluación exhaustiva del deudor, que contemplará el análisis de la capacidad de pago y capacidad de capitalización en base a los ingresos del solicitante, su patrimonio neto,

importe de sus diversas obligaciones o pasivos, el monto de las cuotas asumidas con la institución financiera, consulta a la Central de Riesgos de la Superintendencia u otros antecedentes complementarios que permitan estimar la calidad del conjunto de las obligaciones del deudor sujeto de evaluación, tales como la información del historial crediticio del deudor de centrales de riesgo privadas que tenga a su disposición la institución financiera.

La evaluación de los deudores se efectuará utilizando tecnologías crediticias especializadas en microcrédito que contengan manuales de procedimientos para la gestión del riesgo de crédito que definan claramente la tecnología aplicada, así como con manuales de control interno que permitan controlar y monitorear el riesgo inherente a estas operaciones.

3. Evaluación para los créditos comerciales

Previo al otorgamiento de un préstamo comercial, la institución financiera realizará una evaluación exhaustiva del nivel de riesgo de la totalidad de las obligaciones del deudor con la institución, sobre la base del análisis y consideración de los siguientes cuatro factores principales:

- a) **La capacidad global de pago del deudor:** La evaluación de la capacidad global de pago de los deudores considerará la carga financiera que implica el perfil de vencimientos de la totalidad de sus obligaciones con la institución financiera y otras instituciones del Sistema Financiero, así como la consideración de otros endeudamientos, bancarios y no bancarios, con terceros, comparado con la capacidad generadora de flujos provenientes de las distintas actividades del deudor, incluyendo las características del entorno económico en que éste se desenvuelve y la evaluación del riesgo cambiario crediticio conforme lo establecido en el artículo 9 de la presente norma, para los créditos otorgados en moneda

extranjera y en córdobas con mantenimiento de valor, por montos iguales o mayores al equivalente de cincuenta mil dólares (US\$ 50,000.00).

Dicha comparación se realizará a través de un análisis de los antecedentes referidos a la situación económica y financiera del deudor, que deberán ser solicitados, analizados y constatados necesariamente por la institución financiera, tales como estados financieros, situación patrimonial, proyecciones de recuperabilidad de los créditos u otros antecedentes complementarios que permitan estimar la calidad del conjunto de las obligaciones del deudor sujeto de calificación. El análisis de la capacidad del deudor del servicio de sus obligaciones con la institución financiera deberá reflejarse en un estado de flujo de efectivo, que será obligatorio para cada deudor en el otorgamiento y la evaluación de créditos. Dichos antecedentes, deberán incluirse en la documentación de los créditos que la institución financiera ha otorgado al deudor, deberán ser constatados por la institución financiera y ser fundamentados, confiables y reciente con una antigüedad no mayor a un año respecto de la fecha de evaluación y clasificación del deudor.

b) El historial de pago: Es el comportamiento pasado y presente del deudor respecto de los créditos que tiene o ha tenido con la institución financiera y otras Instituciones del Sistema Financiero, considera el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de crédito, niveles de morosidad u otros compromisos formales. Para tal efecto, la institución financiera deberá llevar una lista detallada que constará en el expediente de cada deudor, el cual debe incluir antecedentes relativos a: créditos otorgados, reestructurados, cancelados, vencidos, refinanciados, prorrogados o cualquier otro antecedente que permita evaluar el comportamiento pasado y presente del deudor con la institución financiera y con otros bancos. Se incluirá en este

análisis, la evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia y cualquier otro sistema de información privado que tenga a su disposición la institución financiera.

c) El propósito del préstamo: El propósito del préstamo debe ser específico, compatible con la actividad económica financiada, relativo a la fuente de pago y congruente con la estructura y términos del préstamo. La institución financiera deberá conocer claramente el destino y uso de los fondos prestados al deudor.

d) La calidad de las garantías: Las garantías constituidas por el deudor a favor de la institución financiera, representan una fuente alternativa de recuperación de los créditos con la institución financiera. La evaluación de la calidad de las garantías deberá basarse en antecedentes relativos tanto a la valuación actualizada de las mismas, sustentada en tasaciones o valoraciones realizadas por peritos valuadores debidamente inscritos en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia conforme las disposiciones establecidas en la normativa que regula esta materia para los casos de garantías ubicadas en el país, así como en los aspectos legales específicos de cada crédito y garantías asociadas, relativos a su constitución y registro u otros, que permitan estimar el grado de recuperabilidad por vía de las garantías asociadas a los créditos, mediante la posible ejecución de los bienes, valores u otros resguardos constituidos en favor de la institución y la correspondiente cancelación, parcial o total, de la deuda garantizada.

4.3. Estándares contenidos en la norma de gestión de riesgo cambiario

4.3.1. Riesgo cambiario crediticio

El riesgo cambiario crediticio es la posibilidad de afrontar pérdidas derivadas de incumplimientos de los deudores en el pago de sus obligaciones crediticias producto de (Descalces). Esto quiere decir cuando toman fondos a corto y financian a largo plazo entre sus exposiciones netas en moneda extranjera.

La norma sobre gestión de riesgo indica que: El riesgo cambiario se refiere a variaciones de precios, e incluye también al de la tasas de interés, al de valor de activos financieros de precios de (materias primas, granos, etc.). Se le llama así porque es el riesgo que se corre en razón a la variación del tipo de cambio.

Las instituciones financieras deberán evaluar el riesgo cambiario crediticio de los deudores comerciales con créditos otorgados en moneda extranjera y en córdobas con mantenimiento de valor, por montos iguales o mayores al equivalente de cincuenta mil dólares (US\$50,000.00)¹. Para tales efectos, las instituciones financieras deberán establecer políticas y procedimientos para identificar, medir y controlar el riesgo cambiario crediticio, que incluyan al menos los aspectos siguientes:

- 1) Identificación de los deudores expuestos y no expuestos a riesgo cambiario crediticio.
- 2) Los requerimientos que el cliente deberá cumplir para calificar a un crédito sujeto a riesgo cambiario crediticio, así como los criterios de exclusión de las operaciones crediticias perfectamente cubiertas al riesgo cambiario crediticio.

¹ Arto 6, reformado el 28 de enero de 2009 – Resolución CD-SIBOIF-569-1-ENE28-2009

3) Realización de una medición del efecto de una devaluación de la moneda sobre la capacidad de pago de la cartera de deudores, al menos con una periodicidad anual cuya fuente de información se encuentre actualizada. Los supuestos a utilizarse deberán, por lo menos, asumir dos escenarios de devaluación de la moneda, uno de 1 y otro de 2 veces la tasa de inflación del año anterior respectivamente como mínimo.

4) Las instituciones financieras, deberán tomar las acciones correctivas que consideren necesarias (reclasificación a categoría de mayor riesgo, constitución de provisiones adicionales, entre otras) sobre la clasificación crediticia o las condiciones del crédito en los casos donde identifiquen deudores cuya capacidad de pago pueda ser afectada de forma sustancial como resultado de una potencial exposición al riesgo cambiario

4.3.1.1. Evaluación y Clasificación de los Activos de Riesgo.

La evaluación de riesgos es un proceso enfocado a estimar el impacto de aquellos riesgos que puedan afectar el normal ejercicio de una entidad, recopilando la información necesaria para que la organización pueda tomar una decisión adecuada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas.

Evaluación y clasificación: La institución financiera deberá efectuar permanentemente una evaluación de la calidad de sus activos de riesgo, calificándolos de acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma, con el objeto de estimar la recuperabilidad de sus activos de riesgo y tomar las medidas correctivas y de resguardo que correspondan. La institución financiera deberá mantener actualizadas las clasificaciones de sus deudores, de acuerdo a los antecedentes que señalen variaciones del nivel de riesgo de pérdidas del deudor. En ningún caso se admitirá

cartera no clasificada. La evaluación y clasificación de los diferentes tipos de cartera se realizara de la siguiente manera:

a) **Los créditos de consumo, hipotecarios para vivienda y microcrédito:** se clasificarán permanentemente con base a su capacidad de pago medida en función de su grado de cumplimiento, reflejado en el número de días de mora. Para determinar la clasificación, se reunirán todas las operaciones crediticias contratadas por el deudor con dicha institución, de modo tal que la categoría de riesgo que se le asigne sea la que corresponda al crédito con mayor riesgo de recuperación dentro de la institución, siempre y cuando, dicho crédito esté clasificado en las categorías “D” o “E”, y el saldo de éste represente al menos el veinte por ciento (20%) del total de lo adeudado por el cliente dentro de la institución. Cuando un deudor de tipo comercial mantenga en una misma institución, otras operaciones de otro tipo (consumo, hipotecario de vivienda o microcrédito), se evaluará al deudor en su conjunto en base a los criterios para la evaluación de la cartera comercial.

b) **Los créditos comerciales:** se clasificarán permanentemente con base en la mora u otros eventos que ameriten su reclasificación, debiendo reclasificarlos en el momento en que, a través del seguimiento respectivo, se determine deterioro en la capacidad de pago o las condiciones financieras del deudor. Adicionalmente, al menos una vez al año, el área de evaluación y clasificación de activos de la institución financiera, realizará una evaluación a fondo con base en todos los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente norma.

Las provisiones adicionales resultantes de las evaluaciones y clasificaciones deben ser constituidas y reflejadas en los estados financieros de la institución financiera en el mismo mes que se determinen.

Las clasificación antes mencionada deberá ser efectuada por la institución financiera, por lo cual, se le brindara la información al Superintendente al cierre de cada semestre del año, acompañada de una declaración de la Junta Directiva de la institución financiera, donde haga constar que se ha tomado conocimiento, analizado y aprobado la clasificación del 100% de la cartera.

1. ¿Qué se entiende por provisiones?

Se entiende por provisión de cartera el valor que la empresa, según análisis del comportamiento de su cartera, considera que no es posible recuperar, y por tanto debe provisionar.

Siempre que una empresa realice ventas a crédito corre el riesgo que un porcentaje de los clientes no paguen sus deudas, constituyéndose para la empresa una pérdida, puesto que no le será posible recuperar la totalidad de lo vendido a crédito.

El valor de las ventas a crédito no pagado por los clientes constituye una pérdida para la empresa que debe reconocerse en el resultado del ejercicio, por tanto se debe llevar como un gasto.

La provisiones, una vez calculada disminuye el valor de la cartera y se reconoce como gasto.

Las instituciones financieras deberán hacer una evaluación en la moneda extranjera siempre y cuando hagan créditos en dólares ya que se hace el ajuste con forme ala tasa del tipo de cambio actual.

4.3.2. Clasificación y constitución de provisión para los créditos de consumo.

CLASIFICACIÓN		DÍAS DE ATRASO	PROVISIÓN
A	Riesgo Normal	Hasta 30	2%
B	Riesgo Potencial	De 31 Hasta 60	5%
C	Riesgo Real	De 61 Hasta 90	20%
D	Dudosa Recuperación	De 91 Hasta 180	50%
E	Irrecuperable	Más de 180	100%

Fuente: norma sobre gestión de riesgo crediticio.

Dichas provisiones mínimas son sin perjuicio de que cada institución pueda aumentar su monto, si considera que el riesgo de pérdida asumido es mayor a lo determinado conforme al procedimiento señalado.

El porcentaje de provisión deberá aplicarse sobre el saldo neto no cubierto por garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo.

4.3.3. Clasificación y Constitución de Provisiones para los Créditos Hipotecarios para vivienda.

El cuadro siguiente nos presenta como deberá ser clasificada la cartera de créditos hipotecarios y para viviendas en base a los estándares establecidos de la presente norma.

Cuadro de créditos hipotecarios para vivienda

Clasificación		Días de Atraso	Provisión
A	Riesgo Normal	Hasta 60	1%
B	Riesgo Potencial	De 61 Hasta 90	5%
C	Riesgo Real	De 91 Hasta 120	20%
D	Dudosa Recuperación	De 121 Hasta 180	50%
E	Irrecuperable	Más de 180	100%

Fuente: norma sobre gestión de riesgo crediticio.

Los créditos para vivienda otorgados en moneda nacional o moneda extranjera por montos iguales o menores al equivalente a treinta mil dólares (US\$30,000.00) y clasificados en categoría “A”, tendrán una provisión del cero por ciento (0%). Las demás categorías de clasificación deberán provisionarse de conformidad con lo establecido en la tabla que antecede.

Dichas provisiones mínimas son sin perjuicio de que cada institución pueda aumentar su monto, si considera que el riesgo de pérdida asumido es mayor a lo determinado conforme al procedimiento señalado.

El porcentaje de provisión deberá aplicarse sobre el saldo neto no cubierto por garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo.

4.3.4. Clasificación y Constitución de Provisiones para Microcrédito.

Clasificación		Días de atraso	Provisión
A	Riesgo normal	Hasta 15	1%
B	Riesgo potencial	De 16 hasta 30	5%
C	Riesgo real	De 31 hasta 60	20%
D	Dudosa recuperación	De 61 hasta 90	50%
E	Irrecuperable	Más de 90	100%

Fuente: Resolución CD-SIBOIF-552-1-SEP19-2008

Dichas provisiones mínimas son sin perjuicio de que cada institución pueda aumentar su monto, si considera que el riesgo de pérdida asumido es mayor a lo determinado conforme al procedimiento señalado.

4.3.5. Categoría de clasificación:

Clasificación	Descripción	Provisión
<p>Categoría A</p> <p>Riesgo Normal</p>	<p>1) El cumplimiento del plan de amortización de las deudas no ha presentado reparos de ninguna especie, a excepción de atrasos de hasta treinta (30) días; y</p> <p>2) El flujo de efectivo operativo proyectado presenta niveles que cubren las necesidades de la deuda. No se evidencia o no existen expectativas de impactos negativos en las variables primarias del flujo de efectivo proyectado. Sus niveles de apalancamiento son los aceptados por la institución financiera para la actividad que desarrolla. La rentabilidad muestra niveles similares o de crecimiento respecto a períodos anteriores.</p>	<p>1%</p>
<p>Categoría B</p> <p>Riesgo Potencial</p>	<p>1) Algún grado de incumplimiento de las condiciones, como atrasos en los pagos de hasta cuarenta sesenta (60) días, o prórrogas que no excedan un plazo de seis (6) meses, producto de situaciones negativas que puedan haber afectado temporalmente al deudor, siempre que tales prórrogas cumplan con lo establecido en el artículo 34 de la presente norma; o2) Presenta flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio constante. La capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo es holgada. Presenta liquidez positiva con tendencia constante. Presenta un grado de apalancamiento adecuado. La rentabilidad es sólida con tendencia estable.</p>	<p>5%</p>

Referencia: Resolución CD-SIBOIF-588-2-JUN10-2009

Categoría C Riesgo Real	<p>1)Atrasos en sus pagos y obligaciones de hasta noventa días (90) días, y prórrogas que no excedan el plazo de seis (6) meses, siempre que tales prórrogas cumplan con lo establecido en el artículo 34 de la presente norma; o</p> <p>2) Perspectiva de largo plazo con tendencia estable / decreciente. Presenta flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio, susceptible de tender a la baja. El negocio acude con cierta periodicidad a fuentes secundarias de generación de efectivo para enfrentar requerimientos operativos y déficit esporádicos. Presenta liquidez adecuada, la cual cubre obligaciones contractuales y déficits esporádicos. Presenta un grado de apalancamiento adecuado con tendencia creciente. Las obligaciones de deuda representan un porcentaje significativo de la utilidad operativa. La rentabilidad es adecuada con tendencia decreciente.</p>	<p style="text-align: right;">20%</p>

Fuente: Resolución CD-SIBOIF-588-2-JUN10-2009

<p>Categoría D</p> <p>Dudosa Recuperación</p>	<p>1) Atrasos en sus pagos y obligaciones de hasta ciento ochenta (180) días, y créditos vencidos en la misma institución financiera; o</p> <p>Dudosa recuperación</p> <p>2) Debilidades claramente identificadas en el flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento y/o rentabilidad, que ponen en riesgo la capacidad del deudor para enfrentar sus obligaciones de deuda. Se requiere de una necesaria y clara dependencia de fuentes secundarias de reembolso para prevenir un incumplimiento. La viabilidad del negocio es dudosa y se espera se inicien los procedimientos de quiebra o suspensión de pagos. El deterioro en los elementos cuantitativos es entonces considerado permanente.</p>	<p>50%</p>
<p>Categoría E</p> <p>Irrecuperable</p>	<p>1) Atrasos en sus obligaciones de más de ciento ochenta (180) días; o 2) El deudor dejó de pagar y no tiene ninguna capacidad de afrontar sus obligaciones contractuales de deuda. El negocio ya no es viable o tiene un valor tan pequeño que el continuar manteniendo el préstamo como un activo bancario ya no es justificable; o 3) El deudor no ha invertido los recursos prestados por la institución financiera en su totalidad y en estricto cumplimiento en la actividad o propósito solicitado; o 4) El deudor ha desviado prendas; o 5) Cuando la institución financiera supervisada no proporcione información detallada sobre la estructura de capital de otra persona jurídica vinculada a la persona jurídica deudora.</p>	<p>100%</p>

Dichas provisiones mínimas son sin perjuicio a que cada institución pueda aumentar su monto, si considera que el riesgo de pérdida asumido es mayor a lo determinado conforme al procedimiento señalado. El porcentaje de provisión deberá aplicarse sobre el saldo neto no cubierto

por garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo, conforme lo establecido en el capítulo XIII de la presente norma, Adicionalmente, para los deudores que tengan constituidas garantías reales elegibles como mitigantes de riesgo referidas en el numeral 1), literal b) del artículo 30 de la presente norma, cuyo valor de realización tasado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del saldo adeudado, la institución podrá aplicar el porcentaje de provisión que corresponda a la clasificación de menor riesgo inmediata anterior a la asignada al deudor, sin cambiar la clasificación que le corresponda.

Se debe tomar en cuenta que cada una de la clasificación de la cartera de activos deberá ser fiscalizada por el súper intendente de banco que cada institución financiera deberá reportar pudiendo tal revisión dar lugar a modificaciones o reclasificaciones totales o parciales de los activos considerados, o a que se ordene una nueva clasificación cuando se observe discrepancia significativa.

La revisión de la clasificación de la cartera podrá efectuarse de la manera siguiente:

a) Para los créditos de consumo, hipotecarios para vivienda y microcréditos, se revisará el cien por ciento (100%) de la cartera en base a la morosidad de la misma.

b) Para los créditos comerciales, la revisión se realizará de la siguiente manera:

1) Utilizando muestras dirigidas de acuerdo con criterios de la Superintendencia (deudores con montos significativos, deudores por sector económico, etc.). En estos casos solamente se constituirán las respectivas provisiones cuando la clasificación determinada por la Superintendencia resulte de mayor riesgo respecto a la clasificación determinada por la institución financiera; y/o

2) Utilizando una muestra representativa determinada en forma estadística y aleatoria. El porcentaje de provisión determinado para dicha muestra, la Superintendencia lo extrapolará sobre el resto de deudores de la población de cartera seleccionada. Si la suma de la provisión determinada para la muestra más la provisión resultante de la extrapolación fuera mayor a la provisión contabilizada por la institución evaluada, ésta deberá proceder a constituir la diferencia, en caso contrario no debe dar lugar a una reducción de provisiones.

Las provisiones resultantes de las evaluaciones efectuadas por el Superintendente deberán constituirse y reflejarse en los estados financieros de la institución financiera a más tardar al cierre del mismo mes en que se determinen.

Provisión por deficiencia en la gestión del crédito de consumo, hipotecario para vivienda y microcrédito: La provisión por deficiencia en la gestión del crédito de consumo, hipotecario para vivienda y microcrédito, se determinará de la siguiente forma: a) Para créditos de consumo e hipotecarios para vivienda: La Superintendencia en sus visitas de inspección, evaluará la actividad de créditos de consumo e hipotecarios para vivienda de la institución financiera con la finalidad de verificar si existen factores de riesgo adicionales por deficiencia en la gestión del riesgo de los créditos de consumo e hipotecarios para vivienda; y, en consecuencia la necesidad de constituir una provisión por riesgo adicional. A efectos de determinar la provisión por riesgo adicional, la Superintendencia evaluará las políticas, prácticas y procedimientos de concesión y administración de créditos de consumo e hipotecarios para vivienda, verificando que contemplen como mínimo los aspectos siguientes:

1) La capacidad de pago, identificando las fuentes de ingreso y su estabilidad.

- 2) Tomar en cuenta el endeudamiento total del deudor (y de su cónyuge, cuando los ingresos de éste sean incluidos en el análisis) con la institución y con otras instituciones financieras del sistema financiero en el cálculo de la deuda total a fin de determinar su capacidad de endeudamiento y su carácter de sobre endeudado.
- 3) Considerar entre las variables diferenciadoras del riesgo, el número de instituciones con las que los deudores hayan contraído obligaciones, así como las relaciones deuda total/ingreso anual neto o deuda total/ingreso mensual neto como factor de selección y/o de alerta, aplicando un criterio acorde con el perfil de riesgo de la clientela, segmentado por nivel de ingresos.
- 4) Considerar niveles apropiados de cuota/ingreso o cuota/flujo neto después de gastos, para determinar la capacidad de endeudamiento, adecuadamente diferenciados por productos y rango de ingresos, utilizando supuestos realistas al convertir saldos de créditos en equivalente de cuotas.
- 5) Efectuar el proceso completo de evaluación para el otorgamiento de créditos para todas las modalidades de crédito, incluyendo la ampliación de líneas. En este sentido, se deberá considerar una nueva evaluación que incluya la capacidad de endeudamiento a la fecha y el comportamiento de pago en el sistema, entre otros factores.
- 6) Considerar para el otorgamiento de créditos hipotecarios, una relación monto del préstamo/valor del bien (“Loan-to-value”) acorde con el perfil de riesgo de los clientes.
- 7) Para el caso de líneas de crédito revolving, se debe fijar un nivel máximo en función de la capacidad de pago del cliente y su endeudamiento total en el sistema.
- 8) Incluir como parte del seguimiento de las carteras crediticias el análisis y la evaluación periódica de la evolución de su calidad, no sólo en función de la mora histórica y otros factores de

discriminación del riesgo sino también en función de la fecha de concesión de los créditos (análisis de cosechas) a fin de poder tomar medidas correctivas. En particular, este análisis se deberá aplicar con especial énfasis a los resultados de las campañas de aumento de líneas de crédito por tarjeta, o de captación de clientes para productos de créditos de consumo,

9) Contar con indicadores y sistemas de alerta para el monitoreo del uso de tarjeta de crédito mediante retiros de dinero en efectivo, así como para la aplicación de las medidas de reducción del riesgo crediticio que sean necesarias.

Cuando se determine que las políticas, prácticas y procedimientos de concesión, administración y control de créditos no se ajustan a los lineamientos indicados en el presente literal, a juicio del Superintendente, según el nivel de deficiencias encontradas, podrá ordenar a la institución financiera a constituir y mantener una provisión adicional, desde el punto veinticinco (0.25%) hasta el punto cincuenta por ciento (0.50%), respecto del valor neto en libros de la cartera de créditos de consumo e hipotecarios para vivienda.

En el caso que el Superintendente ordene a la institución financiera la constitución de la provisión antes referida, el gerente general deberá ponerla en conocimiento de la Junta Directiva a través de su Presidente instando a dicho órgano de dirección superior a tomar las medidas necesarias para corregir las deficiencias en los mecanismos, pautas, procedimientos y políticas dictadas por dicho órgano para la gestión de créditos de consumo e hipotecario para vivienda.

Dicha provisión podrá ser eliminada, mediante resolución del Superintendente, cuando en la siguiente evaluación de la Superintendencia se compruebe el cumplimiento de los lineamientos referidos en el presente literal; o a petición de parte, demostrando cumplimiento de los referidos lineamientos.

b) Para microcréditos: La Superintendencia en sus visitas de inspección, evaluará la actividad de microcrédito de la institución financiera con la finalidad de verificar si existen factores de riesgo adicionales por deficiencia en la gestión del riesgo del microcrédito; y, en consecuencia la necesidad de constituir una provisión por riesgo adicional. A efectos de determinar la provisión por riesgo adicional, la Superintendencia evaluará las políticas, prácticas y procedimientos de concesión y administración de microcréditos, verificando que contemplen como mínimo:

La existencia de una adecuada tecnología crediticia para la selección del prestatario, determinación de su capacidad de pago, administración y recuperación de créditos, así como de un apropiado sistema de control interno;

Adecuado sistema de evaluación y calificación de cartera y de mecanismos efectivos para la verificación de su funcionamiento, revisada en forma oportuna según la situación;

La existencia de un sistema informático y de procedimientos para el seguimiento a las operaciones de microcrédito.

Cuando se determine que las políticas, prácticas y procedimientos de concesión, administración y control de créditos no se ajustan a los lineamientos establecidos en el presente literal, a juicio del Superintendente, según el nivel de deficiencias encontradas, podrá ordenar a la institución financiera a constituir y mantener una provisión adicional a las referidas en los artículos 15 y 17 de la presente norma, desde el punto veinticinco (0.25%) hasta el punto cincuenta por ciento (0.50%), respecto del valor neto en libros de la cartera de microcréditos.

La provisión se determinará, con base a la revisión de una muestra representativa de prestatarios, determinada en forma aleatoria, orientada a lograr un mayor alcance de análisis. La

frecuencia de casos en los que existan desviaciones o incumplimientos de las políticas crediticias y procedimientos establecidos y/o de sanas prácticas de otorgamiento y administración de créditos, entre ellas, la falta de cualquiera de las siguientes:

- 1) Verificación domiciliaria, laboral y ficha de datos actualizada, incluyendo documentos de identidad;
- 2) Comprobación de la fuente de ingresos y la estimación razonable de la capacidad de pago;
- 3) Verificación de los antecedentes de pago y del nivel de endeudamiento del cliente en instituciones del Sistema Financiero y con otros acreedores (en caso de tener acceso);
- 4) Verificación de los antecedentes de pago y del nivel de endeudamiento del fiador en instituciones del Sistema Financiero y con otros acreedores (en caso de tener acceso);
- 5) Verificación, cuando corresponda, del perfeccionamiento de las garantías reales, su adecuada valoración y de las medidas adoptadas para su protección;
- 6) Adecuado sustento, para los clientes seleccionados y aprobados mediante procedimientos automatizados, incluyendo una base de datos histórica adecuada a dichos clientes;
- 7) Documentación requerida por su política crediticia, tanto de la solicitud, aprobación, como del contrato y las garantías, si se requieren;
- 8) Seguimiento, de conformidad con lo establecido en su tecnología crediticia, del domicilio, la situación y actividad del cliente, lo que debe constar en una comunicación del respectivo oficial de crédito; y,
- 9) Verificación de que estén cumpliendo los demás aspectos de la política o tecnología crediticia.

Cuando la frecuencia de casos con desviaciones o incumplimientos supere el veinte por ciento (20%) de la muestra, el Superintendente podrá ordenar a la institución financiera constituir y mantener la provisión por deficiencia en la gestión del microcrédito antes referida.

Dicha provisión podrá ser eliminada mediante resolución del Superintendente, cuando la siguiente evaluación de la Superintendencia arroje discrepancias en un nivel inferior a los parámetros establecidos; o a petición de parte, demostrando cumplimiento de los referidos lineamientos.

En el caso que el Superintendente ordene a la institución financiera la constitución de la provisión antes referida, el gerente general deberá ponerla en conocimiento de la Junta Directiva a través de su Presidente instando a dicho órgano de dirección superior a tomar las medidas necesarias para corregir las deficiencias en los mecanismos, pautas, procedimientos y políticas dictadas por dicho órgano para la evaluación y clasificación de activos.

1. Refinanciamientos

Lo habitual es que el refinanciamiento consista en una reducción de la cuota que se paga y en un recorte de la tasa de interés, permitiendo que el deudor pague el préstamo en un plazo más extenso. El objetivo es adaptar la devolución del crédito a los ingresos reales de quien debe saldar la deuda para que ésta no resulte impagable.

Referencia: <http://definicion.de/refinanciamiento/>.

El artículo 34 reformado el 19 de agosto/SIBOIF considera refinanciamientos los créditos corrientes con clasificación “A” que no involucran, previo al refinanciamiento, un deterioro en la capacidad de pago del deudor.

1. Prórrogas

Una prórroga es una extensión de un determinado plazo. Esto quiere decir que, cuando se desea o se debe ampliar un periodo temporal ya determinado.

La súper intendencia de banco considera como prórroga, la extensión o ampliación del plazo originalmente pactado para el pago de un crédito, sin ninguna otra modificación de los términos del contrato, motivada por un deterioro temporal en la capacidad de pago de los créditos por parte del deudor. En caso que se modifique uno o varios de los términos originales del contrato, distintos del plazo, el crédito se considerará reestructurado, Las prórrogas podrán otorgarse por un plazo no mayor de seis meses del plazo originalmente pactado. Dicho plazo podrá ampliarse en caso que alguno o algunos de los supuestos de la proyección no puedan ser cumplidos, a pesar que en el momento en que se analizó la solicitud estaban sustentados. En caso de ampliación de plazo, todos los supuestos, documentos, bases e indicios utilizados para respaldar la autorización de dicha solicitud, deberán constar en el expediente del cliente. En ningún caso el plazo original de la prórroga más cualquier ampliación podrá exceder nueve meses.

No se podrán otorgar a un mismo crédito más de una prórroga dentro de un período de doce meses.

- a) La prórroga podrá otorgarse sólo para aquellos créditos con clasificación categoría “A”.
- b) Tener capacidad de pago, que evidencien el retorno del crédito en un plazo no mayor que el plazo de la prórroga.

- c) Que la causa del no pago en la fecha pactada se deba a factores externos transitorios no imputables a acciones u omisiones indebidas del deudor, y que las expectativas de superación de los mismos no sean mayores que el plazo de la prórroga.
- d) Que no haya existido desviación de fondos de la actividad financiada o de la prenda dada en garantía, ni incumplimiento de otras condiciones contractuales orientadas a la protección del acreedor.
- e) Que el deudor no haya incumplido indicaciones u orientaciones de los técnicos o funcionarios de la institución financiera acreedora, cuyos efectos pudieran haber ocasionado reducción de su capacidad para el pago de sus obligaciones, o debilitamiento de las garantías.

El crédito prorrogado podrá contabilizarse como vigente, una vez el cliente cumpla con el pago total del monto sujeto a la prórroga; en caso contrario, el crédito se considerará en mora y los días de mora se calcularán a partir de la fecha de vencimiento originalmente pactada, es decir, antes del plazo ya mencionado.

4.3.6. ¿Qué es la capacidad de pago?

La capacidad de pago o capacidad de endeudamiento, es **un indicador** que permite conocer la probabilidad que el deudor tiene de cumplir con sus obligaciones. Este indicador es usado por las entidades financieras como parte del procedimiento del otorgamiento de un crédito, lo cual quiere decir que antes de que una entidad apruebe un crédito, primero evalúa que el deudor este en capacidad de responder por dicha obligación, de lo contrario el crédito será negado.

4.3.6.1. Información que requieren las entidades financieras para evaluar la capacidad de pago.

Los métodos mediante los cuales las entidades financieras realizan el análisis de la capacidad de pago de un deudor, varían de una entidad a otra, existen bancos que se basan exclusivamente en el índice de endeudamiento (Pasivos / Activos), sin embargo en la actualidad las entidades recaudan una mayor cantidad de información que soporte sus evaluaciones, información como la siguiente:

- Flujo de ingresos y egresos
- Si el deudor financia un proyecto con el crédito, se solicita el flujo de caja del deudor y del proyecto financiado.
- Índice de endeudamiento.
- Cumplimiento actual y pasado de sus obligaciones financieras.
- El número de veces que el crédito ha sido refinanciado o reestructurado.
- Evolución de las cuotas según el comportamiento de las tasas.
- Para créditos en monedas extranjeras, el riesgo del régimen cambiario.

Expertos consultados afirman que en una entidad financiera lo importante a la hora de evaluar la capacidad de pago de un deudor **no es cuánto se debe**, sino **cuánto debe desembolsarse**.

El análisis de la capacidad de pago, es un tema que puede detallarse desde distintas perspectivas. Desde la óptica de las entidades financieras, desde la necesidad de usuario, desde el punto de vista empresarial; son algunos de los escenarios desde los cuales puede abordarse este tema.

V. Caso práctico.

5.1. Perfil de Empresa de la Financiera Fondo de desarrollo local (FFDL)

Financiera FDL es una institución financiera sin fines de lucro cuyo propósito consiste en prestar servicios financieros a micro, pequeños y medianos empresarios del campo y la ciudad, cuenta con una gran variedad de productos crediticios para atender las demandas de préstamos de hombres y mujeres , es una institución sólida, con mucho prestigio, es la oferta más favorable del mercado con tasas bastantes competitivas, cultiva una relación larga con sus clientes, sus oficinas están ubicadas estratégicamente, para facilitar el acceso a sus clientes, tiene acceso a más de un tipo de crédito como lo son: Capital de trabajo, Establecimiento de plantaciones, Inversiones en la finca, Compra de maquinaria y equipo, Compra de tierras, Compra de ganado de cualquier tipo, Compra de Vehículos, Cultivo de cacao, Compra de Mercadería, Compra de tramos, módulos, y/o tiendas, Construcción y mejoras de infraestructura, Actividad Turística, Mejorar tu Vivienda y más

5.1.1. Historia de la empresa

Para 1993 surge lo que le llaman Fondo de Bancos Locales, como estructura de segundo piso con el objetivo de financiar a los llamados Bancos Locales. Se promueve un modelo de autogestión y se fomentan las organizaciones locales que se encargan de los Bancos Locales. Este modelo presenta deficiencias de recuperación de los créditos y altos porcentajes de morosidad, así como la concentración en la toma de decisiones.

De 1994 a 1996 se implementa el modelo de cogestión y de coinversión, se promueve la profesionalización de la administración, selección de clientes, políticas de cobro y elaboración de una estrategia territorial de las operaciones de financiamiento para la expansión de la cartera. Esta profesionalización fue necesaria para frenar los abusos de poder, calidez de las cuentas y

recuperar la confianza de los prestatarios. Sin embargo, hay resistencia de parte del poder local, esta resistencia se traduce en la falta de cumplimiento de las reglas o políticas de crédito.

Desde 1997, se implementa el modelo de sucursales y se inicia un proceso de especialización de la institución en servicios financieros, se orienta una estrategia de negocio buscando la sostenibilidad y competitividad, así como un proceso de formación para captar ahorro.

A mediados de 1998 el programa de servicios financieros se crea jurídicamente tomando el nombre de Financiera de Fondo de desarrollo Local (FFDL), bajo un estatuto jurídico de “asociación sin fines de lucro”; conformado por una red de sucursales en ciertos territorios del país (Masaya, Carazo, Jinotega, y Rivas). Las sucursales financian a los sectores económicos interesantes para el desarrollo de la economía del país. Los campesinos finqueros controlan el 43% del área de las fincas, 34% del valor agregado del sector agropecuario y 39% del empleo agropecuario y esto los hace agentes económicos interesantes.

En el último trimestre de 1998 se aceleró el proceso de consolidación crearon las condiciones mínimas para que en el mes de enero de 1999 Financiera Fondo de desarrollo Local (FFDL), iniciara operaciones bajo el nombre que se conoce hasta el día de hoy.

5.1.1. Visión y misión.

MISION: Financiera (FFDL) es una institución financiera cuyo propósito consiste en prestar servicios financieros a la población. Desarrollamos esfuerzos especiales para atender a las Micro, Pequeñas y medianas empresas, así como a los asalariados y personas urbanas y rurales, con el fin de promover la sostenibilidad y el desarrollo social y ambiental de nuestros clientes.

VISION: Financiera FDL se visualiza como líder a nivel nacional y un importante actor a nivel regional, en la prestación de servicios financieros a los sectores urbanos y rurales que atiende, ofreciendo una gama de productos y servicios altamente tecnificados, que faciliten la ampliación de la inclusión financiera y que respondan a las demandas de los clientes en el desarrollo de sus actividades económicas o personales, además de promover las alianzas adecuadas, bien sea para la prestación de dichos servicios financieros o para favorecer los mismos apoyándose en la prestación de servicios no financieros.

5.1.2. Objetivos Estratégicos.

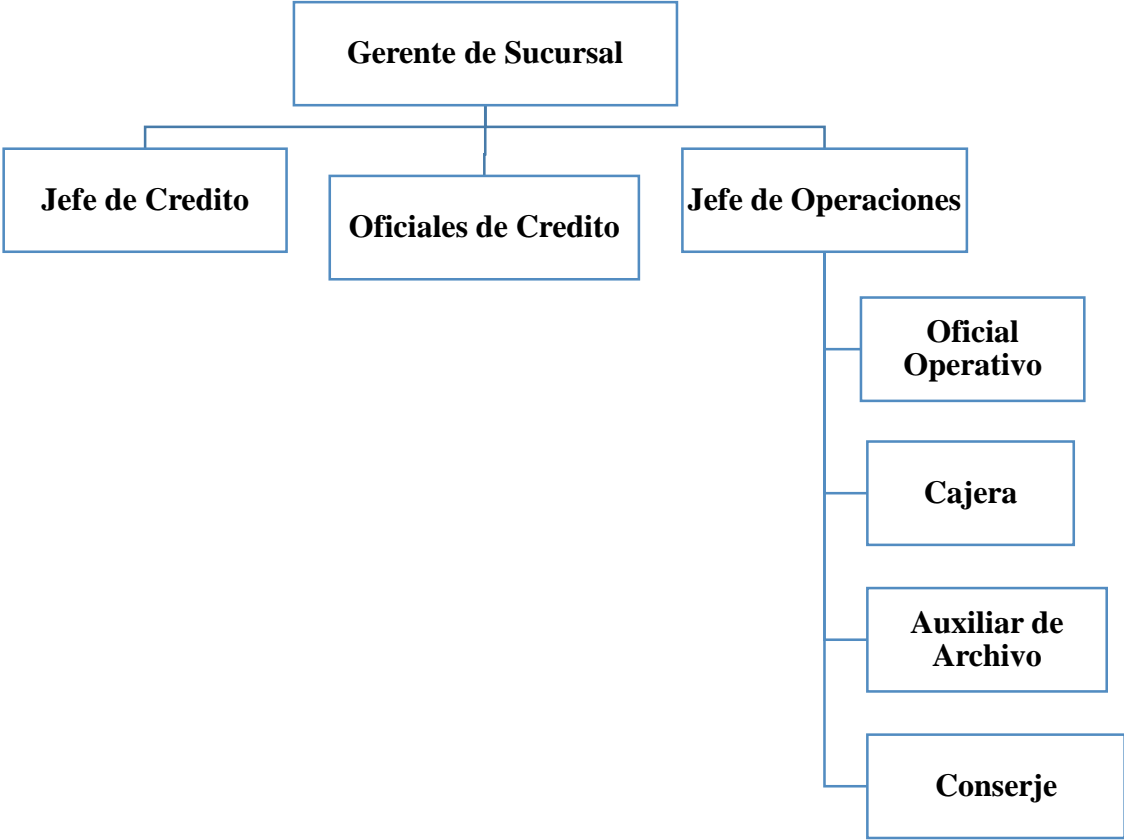
- Establecer los lineamientos para la otorgación, la administración de créditos y otros servicios financieros.
- Establecer la estructura organizativa que permita la adecuada y oportuna gestión de los riesgos a la financiera (FFDL).
- Establecer las funciones, facultades y responsabilidades de la alta dirección, órganos colegiados, la gerencia de riesgos y sus gerencias adscritas, en el proceso de implantación y desarrollo de la gestión de riesgos.
- Establecer los mecanismos de control que permitan la aplicación de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de operaciones.
- Establecer las disposiciones mínimas sobre la gestión integral de riesgo con que debe contar financiera(FFDL) para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentran expuesto; con el fin de mitigar o eliminar el posible impacto negativo de dichos riesgos en las operaciones diarias.

- Establecer los mecanismos que permitan a la Financiera (FFDL) realizar sus actividades con niveles de riesgo acordes a la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de sus operaciones.

5.1.3. Valores

- Equidad en el acceso a los servicios
- Ética profesional
- Espíritu de servicios
- Respeto
- Compromiso con el desarrollo
- Honradez
- Tolerancia, Ideología
- Eficiencia y Eficacia

5.1.4. Organización



5.2. Planteamiento del problema.

La señora Rosa María Gómez Peralta visita la sucursal de la Financiera Fondo de Desarrollo Local (FFDL) ubicada en el mercado Roberto Huembés a solicitar un préstamo de US\$ 2,000. El ejecutivo de atención al cliente le indica que debe de presentar la siguiente información:

- Cédula de identidad del deudor.
- Cédula de identidad de la fianza.
- Colilla del INSS del deudor.
- Colilla del INSS de la fianza.
- Constancia salarial del deudor.
- Constancia salarial de la fianza.

Con la información antes detallada la señora Rosa Gómez la debe presentar en la sucursal en compañía de la fianza para proceder al trámite del crédito.

Días posteriores la Sra. Gómez y el Sr. Pedro Pablo Sandoval Roque (fiador) se presentan a la sucursal de FFDL con los requisitos solicitados y el ejecutivo de atención al cliente procede a recopilar la información general del crédito para la elaboración de la documentación:

El ejecutivo genera los siguientes documentos:

4 juegos de contrato

4 juegos de hoja de solicitud

4 juegos de reconocimiento de firma

4 juegos de calendario de pago

4 juegos de resumen informativo.

Según en resumen informativo detalla la siguiente información del crédito:

Monto del crédito: US\$ 2,000

Moneda: Dólares americano

Fecha primera cuota: 10 de enero de 2016.

Plazo: 12 meses

Modalidad de pago: Mensual cuotas niveladas

Tasa de interés anual: 42% anual

Interés moratorio: 21%

Garantía: Fiduciaria

Una vez firmada la documentación los documentos se trasladan analista de crédito el cual procederá al análisis de la solicitud.

El analista de crédito realiza los siguientes pasos:

- ✓ Verifica si está completa la información.
- ✓ Revisa si los documentos fueron debidamente firmados.
- ✓ Coteja la firma de los documentos con el reconocimiento de firma.
- ✓ Revisa si todas las páginas del juego de documentos que corresponde al recibido por el cliente están firmadas.
- ✓ Verifica las referencias personales en la hoja de solicitud.

- ✓ Procede a realizar la consulta en la Central de Riesgo (CDR) del deudor y fiador.
- ✓ Realiza consulta en la central de riesgo privada (Sin Riesgo).
- ✓ Realiza consulta en el Score de Crédito de FFDL.
- ✓ Realiza verificación del estado laboral deudor y fianza.
- ✓ Calcula la capacidad de pago.
- ✓ Procede a elaborar la caratula del expediente.
- ✓ Entrega expediente a jefe de crédito.

Dentro de los pasos antes mencionados el analista de crédito determina que la fianza el Sr. Pedro Pablo Sandoval Roque no tiene capacidad de pago para ser codeudor solidario de la deuda, dado que en el manual de crédito de FFDL establece las políticas para el otorgamiento de préstamos y establece que lo siguiente:

“Para calcular la capacidad de pago de un microcrédito de consumo para el deudor y fiador se deberá sumar el monto de la cuota mensual del crédito que están solicitando más el monto Cuota a Pagar reflejado en la consulta de la Central de Riesgo (CDR) de cada individuo.

Al resultado anterior deberán dividirlo con el total de ingresos después de deducción del INSS más otros ingresos que perciban indistintamente cada uno y multiplicarlo por 100. Dicho resultado no deberá ser mayor al 40%.”

Por lo antes expuesto el Sr. Sandoval Roque no puede asumir dicho crédito dado que no cuenta la capacidad de pago para asumirlo como fianza.

5.3. Diagnóstico del problema.

El análisis de la capacidad de pago del deudor y fiador de un crédito juega un papel muy importante para la administración de riesgo crediticio, ya que este último en la posibilidad de impago del crédito. Es por eso que se procederá a analizar a analizar la capacidad de pago para posteriormente brindar una alternativa.

Monto	2000
Tasa de interes anual	42%
Plazo	12
Modalidad de pago	Cuota nivelada mensual
Moneda	Dolares Americanos

No.	Ck	Ik	Ak	Sk
0				2,000.00
1	206.97	70.00	136.97	1,863.03
2	206.97	65.21	141.76	1,721.27
3	206.97	60.24	146.72	1,574.55
4	206.97	55.11	151.86	1,422.69
5	206.97	49.79	157.17	1,265.51
6	206.97	44.29	162.67	1,102.84
7	206.97	38.60	168.37	934.47
8	206.97	32.71	174.26	760.21
9	206.97	26.61	180.36	579.85
10	206.97	20.29	186.67	393.18
11	206.97	13.76	193.21	199.97
12	206.97	7.00	199.97	(0.00)

Como se puede observar en la tabla anterior la cuota del crédito es de US\$ 206.97. La cual será necesaria para determinar la capacidad de pago según lo establecido en la política de FFDL.

Calculadora de capacidad de pago	
Nombre	Rosa María Gómez Peralta
Tipo de Cambio	C\$ 29.20
Salario Bruto	C\$ 16,600.00
Deducción del INSS	<u>C\$ 1,037.50</u>
Salario Neto	C\$ 15,562.50
Ingresos adicionales	
Total Ingresos	C\$ 15,562.50
Cuota del Préstamo US\$	C\$ 206.97
Cuota del Préstamo C\$	C\$ 6,043.52
CDR	C\$ 0.00
Total CDR y Cuota	C\$ 6,043.52
Capacidad de Pago	39%

Según la calcula de la capacidad de pago el deudor de la solicitud Rosa Gómez tiene una capacidad de pago del 39%, es decir que de los que pagará del crédito representa el 39% de los ingresos netos que percibe por lo que al compararlo el porcentaje establecido en el manual aplica al crédito.

Ahora se procede a calcular la capacidad de pago del fiador:

Calculadora de capacidad de pago	
Nombre	Pedro Pablo Sandoval Roque
Tipo de Cambio	C\$ 29.20
Salario Bruto	C\$ 15,000.00
Deducción del INSS	<u>C\$ 937.50</u>
Salario Neto	C\$ 14,062.50
Ingresos adicionales	C\$ 3,000.00
Total Ingresos	C\$ 17,062.50
Cuota del Préstamo US\$	C\$ 206.97
Cuota del Préstamo C\$	C\$ 6,043.52
CDR	C\$ 1,100.00
Total CDR y Cuota	C\$ 7,143.52
Capacidad de Pago	42%

El señor Sandoval presentó una colilla y constancia salarial de C\$ 15,000, además de presentar un contrato por servicio profesional por un monto de C\$ 3,000 mensuales por un período de 20 meses.

Tomando en consideración ambos ingresos el fiador tiene obligaciones en otras instituciones bancarias lo que mensualmente paga una cuota de C\$ 1,100, por lo que al calcular la capacidad de pago el resultado es de 42%, es decir 200 puntos bases por encima del máximo permitido por la política de crédito.

Primero Pre solicitud del Crédito.

- Cliente firma pre solicitud autorizando la generación de sus reportes crediticios.
- Oficial de Gestión al cliente entrega la solicitud al promotor que corresponde la zona de atención.
- El promotor analiza pre solicitud e informa al gerente para realizar visita de campo, si todos los datos en la pre solicitud están correctos; según los criterios usados en base a la política de crédito ósea que si el cliente aplica al primer filtro para darle seguimiento a su pre solicitud de crédito.

Requisitos solicitados en pre solicitud:

- Cedula de identidad.
- Documentos del negocio
- Reportes crediticios para valorar la sanidad económica del cliente(como Sin Riesgos, Trans unión, y Siboif)
- Si el cliente aplica proceden a la visita de campo.

Visita de campo

- Investigación social: si el cliente presenta buenas referencias se procede al siguiente caso

Evaluación Económica

- Entrevista por parte del gerente hacia el cliente sobre el crédito solicitado, garantías disponibles y destino del crédito.
- Se procede a inspeccionar el negocio, garantías.
- Se toma foto del negocio, del cliente de la garantía y se procede a pedir información acerca de toda la operatividad del negocio: ventas, compras, costos, gastos administrativos, gastos familiares y otros gastos.
- Se le solicita al cliente factura de pagos libros de control diario, inventarios y todo lo relacionado con el negocio.

5.4. Solución y alternativas a los problemas encontrados.

El analista de crédito propone al jefe de crédito que se rechace la solicitud de crédito y ingrese nuevamente con las siguientes condiciones:

1. Monto del crédito: US\$ 2,000
2. Moneda: Dólares americano
3. Fecha de primera cuota: 10 de enero de 2016.
4. Plazo: 18 meses
5. Modalidad de pago: Mensual cuotas niveladas
6. Tasa de interés anual: 42% anual
7. Interés moratorio: 21%
8. Garantía: Fiduciaria

La única variante fue extender el plazo a 18 meses para que la cuota sea menor y la fianza tenga la capacidad de pago de acuerdo a las políticas para ser codeudor de dicho préstamo.

Amortización del préstamo

No.	Ck	Ik	Ak	Sk
0				2,000.00
1	151.63	70.00	81.63	1,918.37
2	151.63	67.14	84.49	1,833.88
3	151.63	64.19	87.45	1,746.43
4	151.63	61.12	90.51	1,655.92
5	151.63	57.96	93.68	1,562.24
6	151.63	54.68	96.96	1,465.29
7	151.63	51.29	100.35	1,364.94
8	151.63	47.77	103.86	1,261.08
9	151.63	44.14	107.50	1,153.58
10	151.63	40.38	111.26	1,042.32
11	151.63	36.48	115.15	927.17
12	151.63	32.45	119.18	807.99
13	151.63	28.28	123.35	684.63
14	151.63	23.96	127.67	556.96
15	151.63	19.49	132.14	424.82
16	151.63	14.87	136.76	288.06
17	151.63	10.08	141.55	146.51
18	151.63	5.13	146.51	(0.00)

Calculadora de capacidad de pago	
Nombre	Rosa María Gómez Peralta
Tipo de Cambio	C\$ 29.20
Salario Bruto	C\$ 16,600.00
Deducción del INSS	<u>C\$ 1,037.50</u>
Salario Neto	C\$ 15,562.50
Ingresos adicionales	
Total Ingresos	C\$ 15,562.50
Cuota del Préstamo US\$	C\$ 151.63
Cuota del Préstamo C\$	C\$ 4,427.60
CDR	C\$ 0.00
Total CDR y Cuota	C\$ 4,427.60
Capacidad de Pago	28%

Calculadora de capacidad de pago	
Nombre	Pedro Pablo Sandoval Roque
Tipo de Cambio	C\$ 29.20
Salario Bruto	C\$ 15,000.00
Deducción del INSS	<u>C\$ 937.50</u>
Salario Neto	C\$ 14,062.50
Ingresos adicionales	C\$ 3,000.00
Total Ingresos	C\$ 17,062.50
Cuota del Préstamo US\$	C\$ 151.63
Cuota del Préstamo C\$	C\$ 4,427.60
CDR	C\$ 1,100.00
Total CDR y Cuota	C\$ 5,527.60
Capacidad de Pago	32%

Como se logra observar la capacidad de pago del deudor y del fiador es del 28% y el 32%, por lo que ambos resultados son menores al 40% que establece FFDL.

Por consiguiente solo se debe contactar a la Sr. Rosa Gómez para que se presente con la fianza la sucursal y firmar los documentos bajo las nuevas condiciones.

5.5. Conclusiones del caso.

Se concluyó de acuerdo a las Normas sobre gestión de riesgo crediticio y en base a las políticas de la Institución Financiera FFDL que para el otorgamiento de crédito a la señora Rosa María Gómez Peralta pudo cumplir con los requisitos necesarios para obtener dicho crédito.

Pese a que hubo en inicio un rechazo debido a que el fiador no cumplía con los requisitos para obtener el crédito, se valoró nuevamente la posibilidad, dando las mismas condiciones, pero alargando el plazo a 18 meses ya que lo tenía a 12 meses para obtener una cuota más pequeña.

Esto con la finalidad de no dejar de captar un cliente, siempre mantenerlo en la cartera y valorando las posibilidades de pago aunque se amplíen los plazos del crédito.

El señor codeudor no tuvo la capacidad de pago ya que sus garantías que presento no eran las correctas, pero en el momento que se les cambio el plazo si aplicaban al crédito por ende se hizo una tabla de amortización donde se pudo notar el cambio que hubo.

5.6.Recomendaciones del caso.

Una de las recomendaciones es que para otorgarle un crédito el cliente tiene que constar con un soporte de ingresos muy altos para que este cliente aplique al crédito

VI. Conclusiones

Se concluye que, la cartera de crédito comprende los saldos principales, interés devengados y comisiones por cobrar de los créditos directos otorgados por una institución financiera, que dispone a sus clientes, a cambio del pago de un interés durante un tiempo determinado. El riesgo de crédito comprende la posible pérdida que asume un agente económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes que se relacionan; por eso es necesario determinar el riesgo que significara para la institución otorgar dicho crédito, a través de un análisis cuidadoso los estados financieros del cliente, asimismo de los diversos puntos tanto cualitativos como cuantitativos que en conjunto permitirá tener una mejor visión sobre el cliente y la capacidad para poder pagar el crédito otorgado.

Además estudiando el comportamiento de la cartera de crédito de la Financiera Fondo Desarrollo Local se puede decir que tiene una cartera diversificada teniendo mayor enfoque los créditos comerciales debido a que es una cartera de crédito altamente productiva y dirigir su financiamiento a actividades altamente rentables.

En Nicaragua las instituciones financieras sobre gestión de riesgo crediticio se rigen legalmente por la súper intendencia de bancos donde establece cada uno de los parámetros que deben seguir las entidades financieras finalmente esta norma sobre Gestión de Riesgo de Crédito, aprobada por el consejo directivo de la SIBOIF, establece una agrupación para la clasificación de la cartera de crédito básica en la siguiente forma: créditos de consumo, créditos hipotecarios para vivienda, microcrédito, y créditos comerciales.

VII. Bibliográficas

- www.monografias.com (Cartera de Crédito) autor **Oscar Adolfo González Leiva Banrural**
- (<http://definicion.de/prorroga/>) (definición de prórroga) autores María Merino, Julián Pérez porto. Publicado 2013 actualizado 2015
- (<http://definicion.de/refinanciamiento/>) Definición de refinanciamiento

Autores: Julián Pérez Porto y María Merino. Publicado: 2014. Actualizado: 2016.

- Recuperado de: <http://www.definicion.org/cartera-de-credito>.

- ¹ Arto 6, reformado el 28 de enero de 2009 – Resolución CD-SIBOIF-569-1-ENE28-2009

Web: http://www.superintendencia.gob.ni/documentos/marco_legal/generales/cd_siboif_547_20-ago-08.pdf.

Solicitud de crédito.

Financiera FDL cuenta con una amplia variedad de productos crediticios para atender las demandas de préstamos de hombres y mujeres micro, pequeños y medianos empresarios del campo y la ciudad.

BENEFICIOS FINANCIERA FDL

- Es una institución sólida, con mucho prestigio.
- Es la oferta más favorable del mercado con tasas bastantes competitivas.
- Cultiva una relación a largo plazo con sus clientes.
- Sus oficinas están ubicadas estratégicamente, para facilitar el acceso a sus clientes.
- Tiene acceso a más de un tipo de crédito.

CRÉDITO AGIL Y SEGURO PARA:

- Capital de trabajo.
- Establecimiento de plantaciones.
- Inversiones en la finca.
- Compra de maquinaria y equipo.
- Compra de tierras.
- Compra de ganado de cualquier tipo.
- Compra de vehículos.
- Cultivo de cacao.
- Compra de mercadería, módulos y/o tiendas.
- Construcción y mejoras de infraestructura.
- Actividad turística.
- Mejorar tu vivienda y más.

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CRÉDITO

- Cédula de identidad.
- Soporte de ingresos:
 - Asalarados:
 - Colilla de INSS o constancia salarial.
 - Dueños de negocios:
 - Soporte de ingresos.
- Proforma o cotización del equipo o materiales a adquirir.
- Flador*

*Dependiendo del monto y número de deudas que posea.

DATOS PERSONALES DEL CLIENTE

Fecha: _____

Nombres y Apellidos: _____

Dirección de domicilio: _____

No. Cédula: _____

Estado civil: _____

Actividad económica: _____

Dirección del trabajo u oficina: _____

Destino del crédito: _____

Monto solicitado: _____

Firma autorización de consulta en central de riesgos: _____

"Doy Fe que la información que he suministrado a Financiera FDL, es exacta y veraz y autorizo en forma expresa a dar a conocer sin necesidad de autorización futura a que Financiera FDL, realice las consultas en cualquier central de Riesgos".

*Aplican restricciones

COMENTARIOS DE MEJORA

Sucursal: _____

Fecha: _____

Sexo: hombre Mujer

1. Motivo de la visita a nuestra sucursal

Solicitud de crédito Solicitud de información sobre oferta de productos FDL.

Solicitud de record de cliente (Deudor/flador) Arreglo de pago

Pago de cuota de créditos Western unión y/o pago de otros servicios.

Desembolso de crédito OTROS: _____

2. ¿Quedo satisfecho con la respuesta a su gestión?

a) sí b) no

si no quedo satisfecho con la respuesta, favor explicarnos el porqué.

3. ¿Qué sugerencia podría darnos para mejorar nuestra atención en general?

GRACIAS POR SU TIEMPO, SUS COMENTARIOS NOS AYUDAN A SEGUIR MEJORANDO.

Cualquier consulta o comentario escribanos a: grgestionalcientecm@fdl.com.ni

• Banca FDL 2277 4245 Ext.: 1182, 1183, 1184 • línea gratuita al cliente 1801-7777





Tu Préstamo para Agricultura y Ganadería

LO TENES EN FINANCIERA FDL ¡tu oportunidad es AHORA!

En FINANCIERA FDL cuentas con:

- Créditos a la medida de tu necesidad.
- Fácil y Rápido
- Oferta de crédito durante todo el año.
- Puedes tener más de un crédito a la vez.
- Si tenés un buen record, te llevas tu crédito en sólo minutos.
- Y muchos beneficios más.



Financiera FDL

Financiando tu progreso

*APLICAN RESTRICCIONES

Contrato Mutuo

Nosotros, _____, mayor de edad, _____ (estado civil), _____ (profesión), del domicilio de _____, identificado con Cédula de Identidad número _____ (letras y números), quien actúa en nombre y representación de la Financiera Fondo de Desarrollo Local, Sociedad Anónima, en su carácter de Gerente y Apoderado General de Administración de la Sucursal _____ de la referida entidad, la cual se encuentra constituida, organizada y autorizada de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua mediante: a) Resolución Número C, D, guión, SIBOIF, guión, Ocho, Ocho, Siete, guión, Uno, guión, A, B, R, Dos, Ocho, guión, Dos, Cero, Uno, Cinco (CD-SIBOIF887-1-ABR28-2015) emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la República de Nicaragua, publicada en el Diario Oficial, La Gaceta, Número Noventa y Seis (96), del veintiséis de Mayo del año dos mil quince, por la cual se autoriza la Constitución de la Sociedad Anónima de carácter financiero bajo la denominación “FINANCIERA FONDO DE DESARROLLO LOCAL, SOCIEDAD ANÓNIMA” pudiendo abreviarse como “FINANCIERA FDL, S.A.”; b) Testimonio de Escritura Pública Número Cuarenta y Nueve (49) de Constitución de Sociedad Anónima Financiera, autorizada por el Notario Carlos Eduardo Taboada Rodríguez en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del veinticuatro de junio del año dos mil quince; inscrita bajo el Número Único del Folio Personal M, G, Cero, Cero, Guión, Dos, Dos, Guión, Cero, Cero, Uno, Nueve, Siete, Nueve (MG00-22-001979) en asiento Uno (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; c) Estatutos de la Sociedad vigentes, los cuales fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en la Escritura de Constitución antes relacionada; d) Inscripción como comerciante de la Sociedad Financiera Fondo de Desarrollo Local, Sociedad Anónima (Financiera FDL, S.A.) bajo el Número Único del Folio Personal M,

Br. Ana Julia Tenorio Moraga.
Br. Geysell Ruby Monjarrez Tijerino.

G, Cero, Cero, Guion, Dos, Dos, Guion, Cero, Cero, Uno, Nueve, Siete, Nueve (MG00-22-001979) en asiento Dos (2) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, según Hoja de Inscripción de Constitución como Comerciante y Sellado de Libros emitida por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua el día quince de Julio del año dos mil quince; e) Resolución Número _____ (_____) emitida por el Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) de Nicaragua, por la cual se autoriza a la FINANCIERA FONDO DE DESARROLLO LOCAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (FINANCIERA FDL, S.A.) a operar en el territorio nacional como Sociedad Financiera, publicada en el Diario Oficial, La Gaceta, Número _____ (_____), del _____ de _____ del año dos mil _____, e inscrita bajo el Número Único del Folio Personal M, G, Cero, Cero, Guión, Dos, Dos, Guión, Cero, Cero, Uno, Nueve, Siete, Nueve (MG00-22-001979) en asiento _____ (_____) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; su representación la acredita con Testimonio Escritura Pública Número _____ (____) titulada PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN autorizada ante el oficio notarial de _____ en la ciudad de _____ a las _____ del _____ de _____ de _____, inscrita con el número _____ (____), Páginas _____ (____), Tomo _____ (____), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil del Departamento de _____; quien en lo sucesivo se denominará como EL ACREEDOR y/o Financiera FDL, por una parte; y, por la otra, _____ (NOMBRE COMPLETO Y GENERALES DE LEY), con domicilio en el Municipio de _____, quien se identifica con Cédula de Identidad número _____, el que en lo sucesivo se denominará como EL DEUDOR, quien acciona en su propio nombre y en ejercicio

de sus derechos e intereses; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: (MUTUO O PRÉSTAMO, MONTO, PLAZO Y OBJETO): EL ACREEDOR, en nombre de su representada y a través de la Sucursal _____, otorga en este acto a EL DEUDOR en calidad de mutuo la cantidad de _____ (C\$ _____), equivalentes a _____ dólares de los Estados Unidos de América (US \$ _____) según la tasa de cambio oficial del día de hoy emitida por el Banco Central de Nicaragua, el cual será destinado para _____; cantidad que EL DEUDOR confiesa haber recibido en este acto a su entera satisfacción. EL DEUDOR se obliga a pagar al ACREEDOR el mutuo aquí constituido, tanto el principal, mantenimiento de valor, intereses, comisión, en caso sea aplicable, y seguro que devengue, en un plazo de (establecer el plazo otorgado por el comité de crédito), contado a partir de la firma del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: (FORMA Y LUGAR DE PAGO): EL DEUDOR se obliga a pagar el mutuo concedido mediante _____ cuotas _____ (semanales, quincenales, mensuales, bimensuales, trimestral, semestral o anuales), consecutivas y _____ (niveladas o decrecientes), de principal más intereses y demás cargos financieros hasta su total cancelación, todo ello de conformidad con el resumen informativo y cronograma de pagos de la operación que EL DEUDOR declara haberle sido entregados y los cuales forman parte integrante como anexo al presente contrato. EL DEUDOR se obliga a depositar el pago de las cuotas establecidas en cualquiera de las Oficinas de las Sucursales de la Financiera FDL establecidas actualmente o que se establezcan con posterioridad o bien donde se lo designe EL ACREEDOR. Es expresamente

convenido que EL DEUDOR, una vez realizados e imputados los pagos establecidos, se obliga a asumir cualquier saldo que resultare a su cargo al finalizar el plazo pactado.

CLÁUSULA TERCERA: (INTERESES CORRIENTES, COMISIÓN POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GASTOS LEGALES Y SEGURO): EL DEUDOR reconoce que el presente mutuo devengará una tasa de interés corriente _____ (fija o variable, si es variable debe señalarse tasa de referencia para la variabilidad más los puntos porcentuales en que puede ser incrementada y período para revisión) de _____ (definirlo en letra y número) por ciento (_____%) mensual sobre saldo, es decir el

GUÍA INFORMATIVA DE PRODUCTOS 33

_____ por ciento anual sobre saldo, el que deberá de pagar a EL ACREEDOR. Los intereses corrientes deberán ser calculados utilizando la fórmula de un año de trescientos sesenta (360) días y sobre el número de días efectivamente transcurridos. Por otro lado, EL DEUDOR pagará en este acto a EL ACREEDOR el _____ por ciento (_____%) deducido al momento del desembolso por la formalización del presente contrato. EL DEUDOR se obliga a tomar o suscribir Póliza de Seguro por riesgo de muerte e invalidez total y permanente, de manera tal que constituya a EL ACREEDOR como su beneficiario en caso de ocurrencia de los riesgos asegurados en garantía del cumplimiento de las obligaciones constituidas en el presente contrato. La Póliza de Seguro por riesgo de muerte e invalidez total y permanente deberá ser contratada con una empresa aseguradora de primer orden autorizado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) de Nicaragua. El Deudor se obliga a renovar y constituir como su beneficiario a El Acreedor durante todo el plazo establecido para el pago del mutuo otorgado. En caso que El Deudor eligiera no tomar el seguro por riesgo de muerte e

invalidez total y permanente por su cuenta o no mantuviere en vigencia el referido seguro, EL ACREEDOR, sin ninguna responsabilidad, podrá adherirlo a contrato de seguro colectivo por riesgo de muerte e invalidez total y permanente tomado o suscrito por este último con la Institución Aseguradora SEGUROS LAFISE SOCIEDAD ANÓNIMA, en cuyo caso el monto de la prima del seguro equivalente a una tasa del _____ por ciento (____%) anual sobre saldos y en las condiciones que se suscriba, incrementará el monto de las cuotas establecidas para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. En el supuesto adhesión, El Acreedor ha informado a LAS DEUDORAS Y FIADORAS SOLIDARIAS ENTRE SI de forma verificable sobre los beneficios y conveniencia de ser incorporado a la cobertura del seguro colectivo por riesgo de muerte e invalidez total y permanente que este último tiene previamente contratado con la institución aseguradora señalada.

CLÁUSULA CUARTA: (TASA DE COSTO EFECTIVA ANUAL): EL DEUDOR reconoce que el presente mutuo devengará una tasa de costo efectiva anual del (definirlo en letra y número), calculada sobre la base de todos los pagos que serán efectuados por EL DEUDOR, tasa que estará contenida y detallada en el Resumen informativo que formará parte integrante del presente Contrato, según las Cláusulas que anteceden del presente contrato, todo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Veinticuatro al Veintisiete (art. 24 al 27) de la Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) mediante Resolución Número C, D, guión, SIBOIF, guión, Siete, Nueve, Seis, guión, Uno, guión, A, G, O, S, T, Tres, Cero, guión, Dos, Cero, Uno, Tres (CD-SIBOIF-7961-AGOST30-2013) y sus Reformas emitidas por el mismo Consejo mediante Resolución Número C, D, guión, SIBOIF, guión, Ocho, Uno,

Cuatro, guión, Dos, guión, D, I, C, Uno, Tres, guión, Dos, Cero, Uno, Tres (CD-SIBOIF-814-2-DIC13-2013).-

CLÁUSULA QUINTA: (MORA): En caso de mora, la que se producirá con respecto a todo el adeudado por el simple retardo de cualquier cuota, sin necesidad de requerimiento judicial

GUÍA INFORMATIVA DE PRODUCTOS 34

extrajudicial, EL DEUDOR pagará a la Financiera, FFDL un interés moratorio aplicado sobre saldos vencidos del _____ por ciento (____%) mensual, es decir del _____ por ciento (____%) anual que equivale al incremento de un cincuenta por ciento (50%) del interés corriente pactado conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera. (Si la tasa de interés corriente es variable, debe señalarse que la tasa de Interés moratorio será ajustable e incrementada en base a la variabilidad de la tasa de interés corriente durante los períodos y en base a los puntos porcentuales pactados). El simple retraso en el pago de cualquier cuota producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento el vencimiento general del plazo del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: (MANTENIMIENTO AL VALOR): Queda convenido en el presente contrato que las obligaciones expresadas en moneda nacional, mantendrán su valor con relación a la moneda dólar de los Estados Unidos de América, conforme la tasa de cambio que emita el Banco Central de Nicaragua; en consecuencia si se produce una modificación del córdoba con relación al dólar se ajustará lo adeudado en la misma proporción a la modificación operada, todo de conformidad con el artículo treinta y ocho (38) de Cláusula de Mantenimiento de Valor estipulada en la Ley Número setecientos treinta y dos (732), Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Número Ciento Cuarenta y Ocho (No. 58) del cinco de agosto del año dos mil diez.

CLÁUSULA SÉPTIMA: (VENCIMIENTO ANTICIPADO): Los contratantes acuerdan que Financiera FDL tendrá el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo convenido en el presente mutuo, siendo exigible de inmediato el pago de todo lo adeudado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, a lo cual renuncia EL DEUDOR, en cualquiera de los siguientes casos:: A) Si EL DEUDOR incumple en el pago de una cuota en la fecha y forma establecida; B) Si EL DEUDOR faltase al pago de cualquier otra obligación contraída en el presente contrato; C) Si se comprobara que EL DEUDOR suministró informaciones falsas e inexactas antes, en el momento o después de contraída la obligación; D) Cuando los fondos del préstamo no fueran destinados a los fines para los cuales fueron otorgados; E) Si se entablare acción judicial en contra de EL DEUDOR de este préstamo, o bien, si recayera anotación, embargo, u otra medida precautoria sobre sus bienes; F) En su caso, si EL DEUDOR es declarado en quiebra o concurso de acreedores o si se presenta una solicitud en contra de él en tales sentidos o él mismo solicita una moratoria oficial de los pagos.

CLÁUSULA OCTAVA: (PAGO DE GASTOS Y HONORARIOS Y LIQUIDACIÓN DE SALDO ADEUDADO): EL DEUDOR se obliga, de preferencia, a pagar todos los gastos que cause el presente contrato y que EL ACREEDOR hubiere tenido que pagar por cuenta de EL DEUDOR, incluyendo pero no limitándose a ello impuestos, honorarios por su formalización, y las costas que ocasione la ejecución debido al incumplimiento por parte de EL DEUDOR. Los gastos causados por el otorgamiento del presente Contrato, así como el pago del principal, intereses, mora y gastos de cobranza judicial o extrajudicial en su caso serán por su cuenta. En este sentido, en aquellos casos que los servicios de cobranza de

GUÍA INFORMATIVA DE PRODUCTOS 35

cartera en mora por la vía extrajudicial sea realizada por terceros, LAS DEUDORAS Y FIADORAS SOLIDARIAS ENTRE SI deberán asumir el pago de los siguientes porcentajes en base a la antigüedad de la mora: A) mora de treinta y uno (31) a sesenta (60) días: un monto equivalente al cinco por ciento (5%) calculado sobre el monto del préstamo que se encuentre en mora; B) mora de sesenta y uno (61) a noventa (90) días: un monto equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre el monto del préstamo que se encuentre en mora; C) mora de noventa y uno (91) a ciento ochenta (180) días: un monto equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) calculado sobre el monto del préstamo que se encuentre en mora; D) mora de más de ciento ochenta (180) días: un monto equivalente al quince por ciento (15%) calculado sobre el monto del préstamo que se encuentre en mora. Para todos los efectos, en especial para el caso de ejecución en la vía judicial por insolvencia de EL DEUDOR, cualquier saldo pendiente y pagadero del préstamo o de cualquier parte de él, en un momento determinado, se acreditará indistintamente con la sola declaración escrita emitida en tal sentido por el Jefe de Operaciones o el Gerente de la Sucursal _____ de la Financiera Fondo de Desarrollo Local, Sociedad Anónima. En este sentido, para efectos de determinar el saldo vencido de principal, intereses corrientes y moratorios, gastos judiciales y extrajudiciales y demás cargos derivados del incumplimiento de EL DEUDOR, irrevocablemente aceptan la liquidación que en una eventual demanda realice EL ACREEDOR o su Apoderado y/o que presente en cualquier otro documento, aceptando los saldos reflejados como buenos, líquidos y exigibles en la vía judicial ejecutiva; todo lo cual acepta expresamente EL DEUDOR.

CLÁUSULA NOVENA: (RENUNCIAS): Para todos los efectos de las obligaciones que aquí se contraen, EL DEUDOR, de forma expresa, renuncian en beneficio de EL ACREEDOR: A) A las excepciones del caso fortuito o fuerza mayor, por lo cual EL DEUDOR consiente en asumir los

riesgos derivados de ese tipo de eventos; B) Al derecho de proponer o nombrar peritos para practicar avalúos de los bienes embargados, por lo cual admiten que los mismos sean valorados por el acreedor en el saldo adeudado, por tanto, desde ya se establece como precio base de subasta o venta al martillo, el monto o suma adeudada al acreedor. Y en caso de que el monto adeudado exceda al valor real del bien, el acreedor podrá perseguir otros bienes del Deudor. Sin perjuicio de ello, quedará a opción de Financiera, FFDL, a través de sus apoderados, elegir la vía judicial que estime más oportuna a sus intereses; C) Al derecho de ser intimados o requeridos judicial o extrajudicialmente para incurrir en mora, pues esta se operará por el simple retraso de El Deudor en el cumplimiento de sus obligaciones, más específicamente por el simple vencimiento de una cuota no satisfecha en las fechas establecidas, pudiendo el acreedor declarar vencido el plazo del mutuo y reclamar el pago de todo lo adeudado; y D) Al depósito de los bienes que se embarguen o secuestren, los que se confiarán a EL ACREEDOR o la persona que éste o su Apoderado indique, en cuyo caso los gastos por la administración de dichos bienes serán por cuenta de EL DEUDOR. En caso de ejecución judicial y para efectos de subasta o venta al martillo desde ahora admite la plena vigencia de los artículos un mil setecientos setenta y siete y un mil setecientos setenta y ocho del Código de Procedimiento Civil (1777 –1778 Pr).

GUÍA INFORMATIVA DE PRODUCTOS 36

CLÁUSULA DÉCIMA: (PAGOS EXTRAORDINARIOS): EL DEUDOR, en cualquier momento, podrá efectuar pagos de forma anticipada sobre las cuotas futuras que deba pagar a EL ACREEDOR. De la misma manera, EL DEUDOR podrá cancelar total y anticipadamente el saldo del préstamo otorgado. En cualquiera de esos supuestos, EL DEUDOR no podrá ser sujeto

de ninguna penalidad por parte de EL ACREEDOR y deberá pagar únicamente los intereses que se hubieren devengado a la fecha efectiva del pago.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE): Sin perjuicio de cualquier otro derecho establecido en el presente Contrato, EL DEUDOR, en su carácter de cliente de servicios financieros, tendrá los siguientes derechos: A) A ser informado de forma clara, completa, oportuna y adecuada sobre los alcances y consecuencias de los servicios financieros contratados y los cambios en las condiciones previamente pactadas a través de este Contrato. B) A seleccionar el o los productos o servicios financieros en un ámbito de libre competencia respecto a las distintas instituciones que prestan servicios financieros. C) A ser atendidos oportuna y diligentemente en el caso de reclamos, denuncias o consultas interpuestas. D) A ser notificado de forma verificable sobre el estado del trámite y la resolución final de su queja, denuncia, reclamo o consulta. E) A recibir un trato adecuado ante cualquier consulta, contratación o reclamo referente a los servicios financieros. F) A que se respete la privacidad de sus datos que no han sido proporcionados de forma expresa a la entidad acreedora. H) Cualquier otro derecho establecido en las Leyes o Normativas vigentes que sean aplicables a la prestación de servicios financieros. De la misma manera, EL DEUDOR, sin perjuicio de cualquier otra obligación establecida en el presente Contrato, tendrán las siguientes obligaciones: A) Leer de previo el presente contrato. B) Solicitar de previo cualquier aclaración que precise en cuanto al producto financiero a contratar. C) Actualizar cualquier cambio a su información brindada a la institución acreedora. D) Firmar cada documento de autorización, ampliación de información o demás derivados del producto o servicio financiero que ha contratado, del cual se le entregará una copia a EL DEUDOR al momento de su suscripción. E) En caso de reclamo o impugnación de cargos, deberá agotar la vía en primera instancia, ante la institución acreedora y de no considerar

la resolución emitida por la institución satisfactoria o a falta de respuesta de la misma, podrá recurrir ante la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. F) A cumplir con la obligación adquirida en estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente contrato, incluyendo pagar lo adeudado en el tiempo, modo y condiciones establecidas en el mismo. G) Cualquier otra obligación establecida en las Leyes o Normativas vigentes que sean aplicables a la prestación de servicios financieros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (DISPOSICIONES ESPECIALES): Que para mayor eficacia de las obligaciones contraídas en esta Escritura, aceptan las siguientes disposiciones: a) El presente contrato y los actos vinculados con el mismo se encuentran sujetos a la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, así como a las disposiciones del Código de Comercio de la República de Nicaragua que le sean aplicables; b) Que, por el hecho de que EL ACREEDOR reciba abonos al principal o a los intereses insolutos o por continuar recibiendo los intereses pactados después de su vencimiento, el plazo del presente mutuo no se entenderá

GUÍA INFORMATIVA DE PRODUCTOS 37

prorrogado por otro plazo igual; c) En caso de ejecución judicial, EL ACREEDOR podrá perseguir por separado o simultáneamente, los bienes de EL DEUDOR para satisfacer el préstamo otorgado con todas sus obligaciones; d) EL DEUDOR autoriza a El Acreedor para que, con previo aviso, pueda vender, ceder, permutar o endosar este crédito con sus accesorios a favor de cualquier persona natural o Institución bancaria o no bancaria que se dedique a la compra de cartera crediticia o a cualquiera de sus acreedores financieros; e) EL DEUDOR autoriza a EL ACREEDOR para que sin previo aviso pueda realizar los actos o contratos siguientes: uno (1)

Consultar y verificar en cualquier momento su record crediticio y comercial en las Instituciones existentes para este fin. Dos (2) Suministrar su historial crediticio a las Instituciones autorizadas para este fin. tres (3) Faculta al Registrador Público competente para que proceda a inscribir la Cesión del Crédito y sus garantías con la sola petición del o los adquirentes. Cuatro (4) Autoriza a EL ACREEDOR para que informe, reporte o divulgue toda la información proporcionada a la Central de Riesgo Privada (CRP) previamente autorizada y regulada por la SIBOIF, con el fin de que esta la administre de forma confidencial y la suministre a terceros que cuenten con el propósito permisible debido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (EFECTOS DE ESTIPULACION NULA): Cualquier disposición contenida en este contrato que por cualquier causa sea o llegase a ser inválida o inaplicable, o bien, declarada nula por cualquier autoridad judicial o administrativa por estar en contra de las leyes de la Republica de Nicaragua o cualquier otra causa, no afectará las demás disposiciones que mantendrán su pleno vigor y eficacia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (ACEPTACIÓN CONJUNTA): ACREEDOR y DEUDOR, en el carácter en que actúan manifiestan que aceptan todas las cláusulas del presente contrato en los términos y condiciones establecidas, particularmente el señor _____ (Gerente) expresa que acepta las renunciaciones hechas a favor de su representada.

Y leído que fue el presente contrato lo encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos en el Municipio de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre Representante Financiera, FFDL

Nombre Deudor Gerente Sucursal

Financiera FDL

El Deudor (a)

GUÍA INFORMATIVA DE PRODUCTOS 38

ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE SE INCORPORARÍAN A CLÁUSULA TERCERA A OPCIÓN DEL DEUDOR AGREGÁNDOSE AL TÍTULO DE LA CLÁUSULA

“ASISTENCIA TÉCNICA”:

A) ASISTENCIA TÉCNICA DOS MODALIDADES: OPCIÓN 1 (costo asumido por Deudor y Acreedor): “EL DEUDOR, en atención al objeto para el cual será destinado el monto concedido, consiente que sea integrado a una metodología de Capacitación y Asistencia Técnica a través del Programa Servicios de Desarrollo Empresarial del Instituto de Investigación y Desarrollo de la Universidad Centroamericana (NITLAPAN-UCA), previamente informado por EL ACREEDOR sobre los fines y alcances de dicha metodología, la cual tiene como objetivo elevar la productividad y capacidad de pago de EL DEUDOR. En consecuencia, el Deudor reconoce que pagará de forma anticipada un monto de _____ (US \$ _____) equivalente al día de hoy a _____ (C\$ _____) según la tasa de cambio oficial emitida por el Banco Central, el cual será deducido del monto otorgado como mutuo al momento del desembolso, en concepto de contraprestación parcial por la Capacitación y Asistencia Técnica a recibir, monto correspondiente al _____ por ciento (____%) del costo total de la metodología que asciende a la cantidad de _____ (US \$ _____) equivalente al día de hoy a _____ (C\$ _____) que será complementada por el Acreedor.”

OPCIÓN 2 (costo total asumido por el Deudor): “EL DEUDOR, en atención al objeto para el cual será destinado el monto concedido, consiente que sea integrado a una metodología de

Capacitación y Asistencia Técnica a través del Programa Servicios de Desarrollo Empresarial del Instituto de Investigación y Desarrollo de la Universidad Centroamericana (NITLAPAN-UCA), previamente informado por EL ACREEDOR sobre los fines y alcances de dicha metodología, la cual tiene como objetivo elevar la productividad y capacidad de pago de EL DEUDOR. En consecuencia, el Deudor reconoce que pagará de forma anticipada un monto de _____ (US \$ _____) equivalente al día de hoy a _____ (C\$ _____) según la tasa de cambio oficial emitida por el Banco Central, el cual será deducido del monto otorgado como mutuo al momento del desembolso, en concepto de contraprestación por la Capacitación y Asistencia Técnica a recibir.”